UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. **0913**-SG-UNACH-2019.
Riobamba, 02 de agosto de 2019

Señores
Dra. Ángela Calderón T., PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA.
Ms. Santiago Cisneros B.
Dr. Gonzalo Pomboza J., PhD.
Ms. Omar Negrete C.
Ms. Elba Bodero P.
Ms. Edison Bonifaz.
Dr. Roberto Villamarín, PhD.
Ms. Franklin Ramos F.
Srta. Jéssica Pesantes T.,
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA.
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informar a ustedes que, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de agosto de 2019, resolvió lo siguiente:

INFORME FINAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

RESOLUCIÓN No. 0263-CU-01-08-2019:

Considerando:

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "(...) Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y los valores ciudadanos (...)".

Que, el artículo 94 de la LOES, dice: "(...) Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad.- Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior (...)".

Que, el artículo 95 de la LOES, determina, "(...) Criterios y Estándares para la Acreditación.- El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación. Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje. Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no podrán ser modificado; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa (...)".

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, en el artículo 4, define que son principios institucionales, los siguientes: autonomía responsable; cogobierno; igualdad de oportunidades; calidad; pertinencia; autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento; interculturalidad; y educación universal.

Que, el artículo 5 del Estatuto, determina de los fines y objetivos; y, dice: "(...) La Universidad Nacional de Chimborazo tiene como finalidad producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los

problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores e investigadores, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad; a través del cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Incremento de la calidad, pertinencia y excelencia académica;
b) Incrementar la creación, desarrollo, transferencia y difusión de ciencia, innovación, tecnología y saberes;
c) Incrementar la vinculación con la sociedad integrando la docencia e investigación; y,
d) Incrementar la eficiencia operacional institucional.

Que, el informe emitido por la Comisión de Autoevaluación Interna Institucional, dice: "(...) La Universidad Nacional de Chimborazo ha concluido con el proceso de autoevaluación basado en un análisis crítico, reflexivo y participativo, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades y con el objetivo de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad de la educación superior a nivel institucional".

Que, el ejercicio realizado en la Universidad Nacional de Chimborazo se orientó cumpliendo los principios que rigen el sistema de educación superior, como la autonomía responsable, integralidad, pertinencia, calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación para la generación y producción del pensamiento y conocimiento y se regirá por los principios de participación, transparencia, eficacia y eficiencia.

Que, el proceso de autoevaluación se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Metodología de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo, considerando las cuatro fases: planificación, ejecución, generación y entrega de resultados y propuesta de mejora.

Que, el modelo de evaluación sobre el que fue evaluado la institución cuenta de 22 estándares distribuidos en las funciones sustantivas: docencia, investigación, vinculación y condiciones institucionales. La valoración refleja el grado de cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el proceso de autoevaluación institucional. El modelo cuenta con Estándares Cualitativos y Cuantitativos que establece un conjunto de cualidades que deben ser alcanzadas por la institución. De acuerdo al nivel de cumplimiento del estándar definido en los indicadores cualitativos, se establecieron cinco niveles de valoración descritos a continuación: Cumplimiento satisfactorio cuando se logra el estándar plenamente y todos sus elementos fundamentales son valorados con cumplimiento satisfactorio; Aproximación al cumplimiento cuando logra en mayor medida el estándar todos sus elementos fundamentales son valorados con aproximación al cumplimiento o con una combinación de cumplimiento satisfactorio y aproximación al cumplimiento; Cumplimiento parcial cuanto se logra el estándar medianamente y todos sus elementos fundamentales son valorados con cumplimiento parcial o la mayoría son valorados con una combinación de cumplimiento satisfactorio, aproximación al cumplimiento y/o cumplimiento parcial; Cumplimiento insuficiente cuando logra en menor medida el estándar y todos sus elementos fundamentales son valorados con cumplimiento insuficiente o la mayoría son valorados con una combinación de cumplimiento insuficiente y hasta dos incumplimientos e Incumplimiento cuando no logra el estándar y la mayoría de sus elementos fundamentales son valorados con incumplimiento.

Que, el informe de Autoevaluación, contempla conclusiones y recomendaciones.

Por consiguiente, con fundamento en el informe presentado por la Comisión de Autoevaluación Interna Institucional, así como en las atribuciones determinadas por el artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario, en forma unánime, resuelve, aprobar el informe en cuestión. Y disponer que, de forma inmediata, se implemente la aplicación de las recomendaciones establecidas.

Para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Arturo Guerrero H.,
SECRETARIO GENERAL

Recibido por: nombres	*Fecha:*
Firma:	*Hora:*

Anexos:
C.c. Archivo.
Elab. **Dr. Arturo Guerrero H.**

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CHIMBORAZO

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

PERÍODOS DE EVALUACIÓN

MARZO 2018- AGOSTO 2018
OCTUBRE 2018 - MARZO 2019

Julio, 2019

A. DATOS GENERALES

1. NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

Universidad Nacional de Chimborazo

2. MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nombre	Representación
Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD	Rector
Dra. Angela del Rocio Calderón Tobar, PhD	Vicerrectora Academica
Ms. Lexinton Gualberto Cepeda Astudillo, PhD	Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado
Dra. Anita Cecilia Rios Rivera, PhD	Vicerrectora Administrativa
Dra. Amparo Lilian Cazorla Basantes, PhD	Decana Facultad Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías
Dr. Gonzalo Edmundo Bonilla Pulgar	Decano Facultad Ciencias de la Salud
Dr. Edison Patricio Villacres Cevallos, PhD	Decano Facultad de Ingenieria
Eco. Patricio Alejandro Sánchez Cuesta	Decano Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas
Mgs. Lorena Paulina Molina Valdiviezo, PhD	Representante docente
Ms. Rosario Isabel Cando Pilatuña	Representante docente
Ms. Luis Fernando Pérez Chávez	Representante docente
Dr. Napoleón Jarrín Acosta	Representante docente
Srta. Jessica Yessenia Pesantes Toapanta	Representante de estudiantes
Lic. Franklin Vicente Ramos Flor	Representante de graduados
Abg. Marco Corazón Echeverria Sánchez	Representante empleados y trabajadores
Ing. Magdala de Jesús Lema Espinoza	Presidenta Asociación de Profesores
Lic. Edison Junior Masache Abrigo	Secretario Sindicato de trabajadores
Dr. Néstor Arturo Guerrero Heredia	Secretario General
PERSONAL ASESOR	
Abg. Jorge Santiago Vallejo Lara	Procurador

3. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA

Nombre	Cargo	Correo institucional
Dra. Ángela Calderón Tobar, PhD.	Vicerrectora Académica - Presidenta de la Comisión de Evaluación Interna	angelacalderon@unach.edu.ec
Ing. Santiago Cisneros B.	Director de Evaluación	ascisneros@unach.edu.ec
Dr. Gonzalo Pomboza, PhD.	Representante de los profesores	wpomboza@unach.edu.ec
Ms. Omar Negrete Costales	Representante de los profesores	onegrete@unach.edu.ec
Ing. Elba Bodero Poveda	Representante de los profesores	ebodero@unach.edu.ec
Lcdo. Edison Bonifaz	Representante de los profesores	ebonifaz@unach.edu.ec
Dr. Roberto Villamarín PhD.	Director de Posgrado	rvillamarin@unach.edu.ec
Srta. Jéssica Pesantes	Representante estudiantil	jypesantes.fic@unach.edu.ec
Lic. Franklin Ramos	Representante de Empleados y Trabajadores	framos@unach.edu.ec

4. MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN INTERNA

EJE DOCENCIA		
Nombre	**Cargo**	**Correo institucional**
Dra. Carmen Siavil Varguillas Carmona, PhD.	Representante del organismo Universitario. Presidirá el Comité.	cvarguillas@unach.edu.ec
Mg. Verónica Cecilia Quishpi Lucero	Profesor	vquishpi@unach.edu.ec
Srta. Tatiana Liseth Alban Hernández	Representante estudiantil.	tlalbanfep@unach.edu.ec
Ec. Franklin Roberto Quishpi Choto	Representante de los empleados o trabajadores.	fquishpi@unach.edu.ec
Ing. Byron Andrés Casignia Vásconez	Técnico DEA	bcasignia@unach.edu.ec
Dr. Edwin Marcelo Lara Hernández	Representante de Gestión de la Calidad	edwin.lara@unach.edu.ec

EJE INVESTIGACIÓN		
Nombre	**Cargo**	**Correo institucional**
Dr. Carlos Gafas Gonzalez, PhD.	Representante del organismo Universitario. Presidirá el Comité.	cgafas@unach.edu.ec
Dr. Diego Pinilla RodrÍguez, PhD.	Profesor	dpinilla@unach.edu.ec
Sr. Erick Sebastián Coello Franco	Representante estudiantil.	escoello.fsm@unach.edu.ec
Ing. Diana Isabel Erazo Riera	Representante de los empleados o trabajadores.	eerazo@unach.edu.ec
Ing. Jhoana Vanessa Carrillo Rodas	Técnico DEA	jcarrillo@unach.edu.ec
Ing. Ivan Fernando Sinaluisa Lozano	Representante de Gestión de la Calidad	isinaluisa@unach.edu.ec

EJE VINCULACIÓN		
Nombre	**Cargo**	**Correo institucional**
Dra. Davinia Sánchez Macias, PhD.	Representante del organismo Universitario. Presidirá el Comité.	dsanchez@unach.edu.ec
Mg. Bertha Susana Paz Viteri	Profesor	spaz@unach.edu.ec
Sr. Kevin Vicente Moreno Duchicela	Representante estudiantil.	kvmoreno.fpd@unach.edu.ec
Ing. Verónica del Pilar Arguello Merino	Representante de los empleados o trabajadores.	varguello@unach.edu.ec
Ing. Johnny Ernesto Noboa Reyes	Técnico DEA	johnny.noboa@unach.edu.ec
Mg. Jose Paul Parra Mayorga	Representante de Gestión de la Calidad	pparra@unach.edu.ec

EJE CONDICIONES INSTITUCIONALES		
Nombre	**Cargo**	**Correo institucional**
Ing. Ángel Edmundo Paredes García	Representante del organismo Universitario. Presidirá el Comité.	aparedes@unach.edu.ec
Arq. Fredy Marcelo Ruiz Ortiz	Profesor	cvarguillas@unach.edu.ec
Sr. José Fabricio Cabrera Toro	Representante estudiantil.	jfcabrera.fic@unach.edu.ec
Ing. Carmen Elisa López Rubio	Representante de los empleados o trabajadores.	elisalopez@unach.edu.ec
Lcda. Elsa Lorena Logroño Llangarí	Técnico DEA	loredg@unach.edu.ec
Ing. Gina Ximena Zabala Ramírez	Representante de Gestión de la Calidad	gizabala@unach.edu.ec

B. RESUMEN DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), es una institución de educación superior (IES), con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma y de derecho público, que fue creada mediante la Ley No. 98, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 771, del 31 de agosto de 1995, teniendo su domicilio principal en la ciudad de Riobamba (UNACH, 2013). Sin embargo, los antecedentes de la institución datan de algunos años antes de su creación oficial como IES autónoma.

En 1970, en la ciudad de Riobamba se creó la Extensión de la Universidad Central del Ecuador. En 1995 se produce la creación de la "Universidad Nacional de Chimborazo" como centro de educación superior autónomo, con el objetivo principal de brindar una oferta académica efectiva.

En sus inicios como IES autónoma, la UNACH se enfocó en la construcción de una oferta académica que aportara al territorio local, zonal y nacional. En la actualidad, la oferta se encuentra en perfeccionamiento continuo bajo los principios de inclusión e interculturalidad; con el fin de que sea capaz de generar aportes relevantes para el desarrollo local, zonal y nacional.

Inmersa en ese proceso, la UNACH se ha propuesto alcanzar la excelencia desde cada estructura de la universidad. En este contexto, la IES cuenta con un rectorado y tres vicerrectorados, enmarcados todos en el compromiso del desarrollo universitario. La propuesta y oferta académica, como una de las bases de aporte a la sociedad, está definida en cuatro facultades y 31 carreras de pregrado; además de la oferta académica la IES cuenta con unidades académicas y administrativas, que aportan y apoyan de manera dinámica y conjunta a un sistema integrado y articulado que tiene como fin: "la excelencia académica".

La institución cree, de igual manera, que la educación continua es un factor que promueve la evolución educativa a partir de la promoción de la investigación. Por ello la Dirección de Posgrado, tiene como principal objetivo, promover y fortalecer la investigación a través de programas de cuarto nivel.

Por su parte, el personal académico está compuesto por una planta docente, con un alto compromiso en la evolución formativa con enfoque en excelencia educativa.

La IES cuenta con una infraestructura universitaria que provee los recursos necesarios para promover la educación superior de excelencia y la investigación científica aplicada, garantizando un aprendizaje efectivo que permite desarrollar profesionales altamente cualificados. Actualmente la universidad cuenta con cuatro campus: Norte: Av. Antonio José de Sucre, Km 1,5 Vía a Guano; La Dolorosa: Av. Eloy Alfaro y 10 de agosto; Centro: Duchicela 17-15 y Princesa Toa; Guano: Parroquia La Matriz, Barrio San Roque.

Las aulas de la institución están totalmente equipadas y además se cuenta con: centros de investigación, laboratorios, talleres, espacios administrativos distribuidos en los cuatro campus, dos bibliotecas. También se cuenta con siete auditorios multifuncionales, teatro universitario, coliseo, piscina semi-olímpica, canchas de uso múltiple, espacios recreativos, áreas verdes y parqueaderos.

Los servicios tecnológicos de la UNACH benefician a más de 13.000 usuarios, con su Data Center y Plataforma Informática B-learning, con aulas virtuales que mejoran los procesos formativos. Los repositorios digitales, bibliotecas virtuales de difusión científica y aplicaciones informáticas, responden a las necesidades de la comunidad universitaria. Se dispone además de salas de

videoconferencia, internet comercial y red avanzada, así como de una bolsa de empleo para docentes y estudiantes y servicio de correo electrónico. Todo este potencial se transforma en generador de oportunidades para la comunidad universitaria.

En resumen, la UNACH es una institución laica, autónoma, democrática y pluralista. En su gestión se garantiza la libertad de pensamiento y expresión. Desarrolla actividades académicas, de gestión, docencia, investigación, vinculación con el sector externo con pertinencia hacia la sociedad, las que responden a criterios de planificación y evaluación permanente e integral para su acreditación.

Misión: Crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad.

Visión: Somos una institución de educación líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección Internacional.

La Universidad Nacional de Chimborazo ha concluido con el proceso de autoevaluación basado en un análisis crítico, reflexivo y participativo, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades y con el objetivo de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad de la educación superior a nivel institucional.

El ejercicio realizado en la Universidad Nacional de Chimborazo se orientó cumpliendo los principios que rigen el sistema de educación superior, como la autonomía responsable, integralidad, pertinencia, calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades y autodeterminación para la generación y producción del pensamiento y conocimiento y se regirá por los principios de participación, transparencia, eficacia y eficiencia.

El proceso de autoevaluación se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Metodología de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo, considerando las cuatro fases: Planificación, Ejecución, Generación y entrega de resultados y Propuesta de mejora.

La figura No. 1 presenta las fases desarrolladas en el proceso de autoevaluación:

Figura 1. Fases del proceso de autoevaluación.

El modelo de evaluación sobre el que fue evaluado la institución cuenta de 22 estándares distribuidos en las funciones sustantivas: Docencia, Investigación, Vinculación y Condiciones Institucionales. La valoración refleja el grado de cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el proceso de autoevaluación institucional. El modelo cuenta con Estándares Cualitativos y cuantitativos que establece un conjunto de cualidades que deben ser alcanzadas por la institución. De acuerdo al nivel de cumplimiento del estándar definido en los indicadores cualitativos, se establecieron cinco niveles de valoración descritos a continuación: Cumplimiento satisfactorio cuando se logra el estándar plenamente y todos sus elementos fundamentales son valorados con cumplimiento satisfactorio; Aproximación al cumplimiento cuando logra en mayor medida el estándar, todos sus elementos fundamentales son valorados con aproximación al cumplimiento o con una combinación de cumplimiento satisfactorio y aproximación al cumplimiento; Cumplimiento parcial cuando se logra el estándar medianamente y todos sus elementos fundamentales son valorados con cumplimiento parcial o la mayoría son valorados con una combinación de cumplimiento satisfactorio, aproximación al cumplimiento y/o cumplimiento parcial;

Cumplimiento insuficiente cuando logra en menor medida el estándar y todos sus elementos fundamentales son valorados con cumplimiento insuficiente o la mayoría son valorados con una combinación de cumplimiento insuficiente y hasta dos incumplimientos e Incumplimiento cuando no logra el estándar y la mayoría de sus elementos fundamentales son valorados con incumplimiento.

C. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

1. Eje: Docencia

Fortalezas:

- Se cuenta con una planta de docentes capacitados con alta formación académica a nivel de maestría y doctorado.
- Existe disponibilidad de políticas, normativas y procedimientos institucionalizados para la titularidad y promoción del profesorado, admisión y nivelación del estudiantado, proceso de titulación, tutorías y otros procesos académicos.
- Se dispone de una plataforma informática (SICOA) sólida y diversa que automatiza la gestión de los procesos académicos.
- Existe organización y planificación adecuada de los procesos académicos de nivelación.
- Se cuenta con ofertas académicas rediseñadas cumpliendo con los requerimientos del proceso de desarrollo curricular.
- Se cuenta con la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad
- Se cuenta con procesos de capacitación permanentes dirigidos a la planta profesoral.
- Se cuenta con un modelo de evaluación integral del desempeño del personal docente.

Debilidades:

- Falta de socialización de la políticas, normativas y procedimientos institucionalizados para regir procesos académicos (titulación, prácticas preprofesionales, creación de semilleros de investigación, tutorías, entre otros).
- Alta rotación de profesores ocasionales entre periodos académicos.
- Demora excesiva en trámites administrativos que desfavorece la fluidez en los procesos académicos.
- Demora en procesos de contratación, pagos, entre otros procesos administrativos relacionados con profesores de nivelación.
- Insuficiente asignación de recursos por parte del estado para atender los requerimientos de los procesos académicos.
- Sub utilización de profesores titulares con título de PhD para actividades de investigación, los mismos que se encuentran realizando funciones administrativas.
- El tiempo de duración del periodo académico de nivelación para la actividad académico-administrativo profesoral.
- Infraestructura fuera del campus universitario para desarrollo del periodo académico de nivelación.
- Los horarios de los servicios de bienestar universitario no garantizan la atención a la totalidad de población estudiantil.
- Poca participación estudiantil como retroalimentación para la mejora del quehacer universitario.
- Pocos mecanismos institucionalizados de participación estudiantil para la mejora del quehacer universitario.
- Exceso en la asignación de responsabilidades a los profesores, no vinculadas específicamente a la actividad docente, y no previstas en el distributivo.
- Débil formación pedagógica en profesores con formación distinta al área de educación.
- Mínimo seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora planteadas en informes de ejecución de procesos académicos.
- Carencia de informes que reflejen resultados de impacto de la aplicación de mejoras en procesos académicos.
- No se encuentra aprobada por parte de Consejo Universitario la Normativa para la selección del personal académico ocasional.
- Falta de socialización y ejecución de la normativa relacionada a la integración del estudiantado como ayudantía de catedra.

Componente: Profesorado

Dimensión: 1.1 Planificación

1.1.1 Estándar 1

Estándar

La institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, e instancias responsables para la planificación y gestión de la planta de profesores, en el marco de su modelo educativo y de su planificación estratégica.

Observaciones consolidadas al estándar

- Referente a si *la institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados y con instancias responsables para la selección del profesorado y distribución de sus actividades, conforme su modelo educativo y la normativa vigente del sistema de educación superior,* se debe informar que se cuenta con: Estatuto por Procesos, Modelo Educativo, Pedagógico y Didáctico, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador, Reglamento de distributivos de trabajo del personal académico de la UNACH, Reglamento de Investigación y Reglamento de Vinculación con la Sociedad, los cuales están enmarcados en los dominios científicos y líneas de investigación institucionales.

- En lo referente a que si la *Institución cuenta con una normativa interna, enmarcada en la normativa del sistema de educación superior, para los procesos de titularización y promoción de su planta de profesores, bajo la coordinación de las instancias responsables*, se debe indicar que la Institución cuenta con: Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UNACH, Reglamento de Selección de Personal Académico Titular de la UNACH, Instructivo de promoción para el personal académico titular, Informe técnico de distribución de las partidas de acuerdo a las necesidades institucionales, Planificación de procesos de promoción de la planta de profesores. Adicional en los periodos de evaluación se realizó el proceso de recategorización y ubicación del personal docente titular al nuevo escalafón.

- Se analiza si *la Institución cuenta con un plan de incentivos y apoyo a la formación académica del profesorado, acorde con sus políticas y/o lineamientos vigentes, oferta y dominios académicos, y perspectivas de desarrollo, con presupuesto asignado y difundido a la planta de profesores;* ante lo cual se debe indicar que la institución cuenta con: Reglamento para el otorgamiento de becas, licencias, comisiones de servicio y período sabático, destinados al perfeccionamiento del personal académico, Plan institucional de incentivos y apoyo para la formación académica del profesorado, Plan de capacitación anual, Reglamento de Evaluación docente(Título 7, Capítulo 1) y Reglamento de investigación (Sección 2, párrafo 5)

- Referente a si *la Institución cuenta con un plan de capacitación y perfeccionamiento académico de su planta de profesores en áreas de conocimiento acordes a la oferta académica, investigación, pedagogía y didáctica, tecnologías de la información, bajo la coordinación de las instancias responsables y con presupuesto asignado*, al contar la institución con: Plan Estratégico Institucional 2017-2021, PAPP 2018 y 2019 de la Dirección Académica

(capacitación y perfeccionamiento), Plan institucional de capacitación docente con capacitaciones generales y específicas 2018 y 2019, Reglamento de Escalafón (Capítulo 3).

- Se analiza que *la Institución cuenta con una normativa interna, enmarcada en la normativa del sistema de educación superior, para la evaluación integral del desempeño del personal académico, bajo la coordinación de las instancias responsables,* al contar con: Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico de la UNACH.

Valoración del estándar

APROXIMACIÓN AL CUMPLIMIENTO

Acciones de mejora al estándar

- Aprobar el Reglamento de Selección de Personal Académico no Titular de la UNACH
- Incluir las fuentes de información del proceso de recategorización.
- En la fuente plan institucional de incentivos colocar la articulación entre presupuesto y programación de becas para formación académica, etc.
- Se debe incluir la normativa vigente a la fecha de evaluación y la normativa actual.
- Verificar que la información cargada se encuentre dentro de los periodos de evaluación.
- Todos los documentos originales o copias deben estar debidamente sumillados, sellados y firmados, por razones de calidad documental, no deben tener ningún tipo de enmienda o nota.
- En caso de no contar con evidencias, adjuntar certificación respectivamente motivada que indique la (s) razón (es) por las que no se cuente con las mismas. Además, considerar la incorporación de acción (es) de mejora (de ser pertinente tomar en cuenta los procedimientos del SGC) para el elemento e identificándola como tal.

Dimensión 1.2: Ejecución

1. 2.1 Estándar 2

Estándar

La institución ejecuta los procesos de selección, distribución de actividades, titularización y promoción, formación y capacitación, y evaluación integral del desempeño de la planta de profesores para el desarrollo sostenible de las funciones sustantivas conforme a su modelo educativo, planificación estratégica y a la normativa vigente del sistema de educación superior.

Observaciones consolidadas al estándar

- En lo referente a *si la institución selecciona a su planta de profesores en función del perfil, experiencia y formación, y distribuye sus actividades en coherencia con su oferta y dominios académicos, enmarcada en la normativa, políticas y/o procedimientos internos y del sistema de educación superior*, se debe informar que se evidencia que la institución cuenta con: Distributivo general y Número de profesores/horas distribuidos según función asignada. No

obstante, la evidencia cargada en la fuente (documentos que evidencien el proceso de ingreso del personal académico ocasional): No contempla la fase de méritos en los dos períodos de evaluación; la evidencia cargada en la fuente (distributivo general): Especificar en cada archivo cargado a qué se refiere (distributivo de la facultad...). No se evidencia aprobación del distributivo general por parte de la instancia competente en los periodos S1 y S2. La evidencia cargada en la fuente de información (Expedientes de los profesores) no corresponde a los períodos de evaluación.

- Referente a *si la institución ejecuta procesos de titularización y promoción de su planta de profesores conforme a la normativa interna y a la del sistema de educación superior*, se debe señalar que: Se cuenta con las resoluciones y listado de profesores recategorizados y ubicados en el nuevo escalafón en los años 2017 y 2018. Adicional se debe indicar que en el presente periodo se dio el proceso de titularización de 29 profesores. Se recomienda verificar que la información requerida corresponda a los períodos de evaluación.

- Referente a si *la Institución socializa y ejecuta el plan de formación de su planta de profesores, acorde con su oferta académica, dominios académicos y perspectivas de desarrollo institucional,* se debe indicar que la institución cuenta con: Matriz y expediente de profesores que estén cursando los estudios de doctorado y tienen apoyo Institucional incluyendo el nivel de formación, estado del programa de estudio, área de conocimiento e IES en las que se ejecuta; Cédulas presupuestarias de becas y ayudas económicas en los años del 2015 al 2018 destinado al apoyo de la formación de la planta docente.

- Referente a que la *Institución socializa y ejecuta el plan de capacitación y perfeccionamiento académico de su planta de profesores en áreas de conocimiento acordes a la oferta académica, investigación, pedagogía y didáctica, tecnologías de la información*, se debe indicar que la institución cuenta con: Informe de socialización de los cursos de capacitación y perfeccionamiento integrados en el plan, Presupuesto ejecutado para capacitación docente en el año 2018 (CUR de pago), Informe institucional consolidado de las capacitaciones ejecutadas en el año 2018, señalando nombres de profesores participantes, área(s) del conocimiento de la capacitación, institución en la que la recibieron, mecanismos de difusión, acceso y facilidad al profesorado

- Referente a *si la Institución ejecuta los procesos de evaluación integral del desempeño de la planta de profesores sobre sus responsabilidades y desempeño ético en docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de manera periódica, con la participación de todos los actores, con transparencia y confidencialidad; y sus resultados son utilizados para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo del profesorado,* se debe indicar que la institución cuenta con: Informe de evaluación del desempeño de profesores 2018, el Informe final de evaluación del desempeño de profesores.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO PARCIAL.

Acciones de mejora al estándar

- Realizar el procedimiento de selección de personal ocasional de la UNACH (que incluya las fases de convocatoria, fase de méritos, selección y contratación).

- Incluir cédulas presupuestarias referentes al año 2015.
- Incluir las actas de la selección de docentes ocasionales.
- Subir una muestra aleatoria de profesores recategorizados y ubicados en el nuevo escalafón en el año 2018 (1S Y 2S).
- Certificar la no ejecución de procesos de titularización en el período de evaluación.
- Incluir una fuente de información que evidencie la socialización del plan de capacitación docente en el año 2018 (1S Y 2S).
- Verificar que la información cargada se encuentre dentro de los periodos de evaluación.
- Todos los documentos originales o copias deben estar debidamente sumillados, sellados y firmados, por razones de calidad documental, no deben tener ningún tipo de enmienda o nota.
- En caso de no contar con evidencias, adjuntar certificación respectivamente motivada que indique la (s) razón (es) por las que no se cuente con las mismas. Además, considerar la incorporación de acción (es) de mejora (de ser pertinente tomar en cuenta los procedimientos del SGC) para el elemento e identificándola como tal.

Dimensión 1.3: Resultados

1. 3.1 Estándar 3

Estándar

TITULARIDAD DEL PROFESORADO (IES GRADO Y GRADO-POSGRADO)

La institución cuenta con profesorado titular para garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas en el largo plazo.

Forma de cálculo:

$$TTP = 100 * \left(\frac{PT}{TP} + m + t\right)$$

TTP = Titularidad del profesorado (IES grado y grado-posgrado)	
PT: Total de profesores titulares (se tomará en cuenta a todos los profesores titulares que fueron parte de la institución en el periodo de evaluación).	277
PT2015:=Total de profesores titulares en el año 2015 (se tomará en cuenta a los profesores titulares de los periodos académicos ordinarios de 2015).	285
TP: Total de profesores (se tomará en cuenta a todos los profesores que fueron parte de la institución en el periodo de evaluación).	583
TPU: Total de profesores de las universidades y escuelas politécnicas (se tomará en cuenta a todos los profesores de las universidades y escuelas politécnicas que fueron parte de las instituciones en el periodo de evaluación).	32096
m: Mejora.- Se refiere al avance registrado por la institución respecto al profesorado titular en el período de evaluación, en relación con el periodo de tres años antes. Se calcula como el valor mínimo entre el 5% y la tasa de variación de titularidad de profesores del periodo de evaluación 2018, frente a los periodos de 2015. Si esta tasa es negativa, se asume el valor de O. Este factor tiene un valor máximo del 5%.	0
t: Tamaño.- Considera la dificultad que enfrenta la institución tomando en cuenta su número de profesores frente al total de profesores de las universidades y escuelas politécnicas. Este factor tiene un valor máximo del 5%.	0,018164257
RESULTADO:	**49,33**

Observaciones consolidadas al estándar

- No se han realizado procesos de titularidad desde el año 2015, se evidencia que el período 2019 se ha realizado un proceso de titularidad, integrándose en la planta docente 29 nuevos docentes.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Solicitar mayor asignación presupuestaria para procesos de titularidad con dedicación a tiempo completo.
- Se realice una planificación para la ejecución de los procesos de titularidad, periódicamente.

1. 3.2 Estándar 4

Estándar

FORMACIÓN DEL PROFESORADO IES GRADO Y GRADO-POSGRADO

La institución tiene una planta de profesores cualificada por su formación académica correspondiente al óptimo

Tasa de formación planta de profesores = Formación planta de profesores + Progreso + Complejidad

Forma de cálculo:

$$TFP = 100 \cdot (Tasa\ de\ profesores\ con\ PhD + 0{,}20 \cdot Tasa\ de\ profesores\ con\ Mgs)$$

TFPD: Tasa de formación planta de profesores.	
PPhD: Total de profesores con grado académico de PhD (se tomará en cuenta a los profesores con grado académico de PhD que fueron parte de la institución en el periodo de evaluación. En el caso de que un profesor tenga más de un título con grado académico de PhD se lo valorará con 0,5 adicional).	94
PPhD2015: Total de profesores con grado académico de PhD en 2015 (se tomará en cuenta a los profesores con grado académico de PhD de los periodos académicos ordinarios de 2015).	35
TP: Total de profesores (se tomará en cuenta a todos los profesores que fueron parte de la institución en el periodo de evaluación).	583
TPU: Total de profesores de las universidades y escuelas politécnicas (se tomará en cuenta a todos los profesores de las universidades y escuelas politécnicas que fueron parte de las instituciones en el periodo de evaluación).	32096
PMgs: Total de profesores con más de una maestría o título equivalente en el periodo de evaluación (se tomará en cuenta las especialidades médicas y la equivalencia de trayectorias artísticas39. Se valorará a los profesores que cuenten con más de una maestría, aún en el caso de tener un grado académico de PhD).	70
PPhD/TP:	0,16
m: Mejora.- Se refiere al avance registrado por la institución en el período de evaluación, con respecto al profesorado con grado académico de PhD. Se calcula como el valor mínimo entre el 5% y la tasa de variación de los profesores con grado académico de PhD del periodo de evaluación 2018, frente a los periodos de 2015. Si esta tasa es negativa, se asume el valor de O. Este factor tiene un valor máximo del 5%.	0,05
t: Tamaño.- Considera la dificultad que enfrenta la institución tomando en cuenta su número de profesores frente al total de profesores de todas las universidades y escuelas politécnicas. Este factor tiene un valor máximo del 5%.	0,02
RESULTADO:	***25,34***

Observaciones consolidadas al estándar

- La institución cuenta con una planta docente calificada con profesionales con títulos de PhD y profesionales que cuentan con más de una maestría.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

Acciones de mejora al estándar

- Para la asignación de becas y ayudas económicas para estudios de cuarto nivel, se debe realizar en función a un estudio de áreas prioritarias.

Componente: Estudiantes

Dimensión: Planificación

1.2.1 Estándar 5

Estándar

La institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, e instancias responsables para la planificación y gestión de los procesos de admisión y/o nivelación, tutoría, titulación y participación estudiantil, que garanticen su formación académica en el marco del modelo educativo.

Observaciones consolidadas al estándar

- Al analizar si *la Institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos para los procesos de admisión y/o nivelación del estudiantado, acorde al análisis de la demanda, la capacidad de infraestructura, la planta de profesores y la normativa del sistema de educación superior, en el marco de los principios de transparencia e igualdad de oportunidades,* se debe informar que la institución cuenta con: Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión: Acuerdo 2017-065 parte pertinente capítulo IV artículos del 15-22, Acuerdo 2018-096 parte pertinente título II procesos de admisión, cap. I artículos del 4-7 responsabilidades de la SENESCYT; Reglamento de Nivelación y Admisión para estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, Procesos y procedimientos de admisión y nivelación del estudiantado de la UNACH, Reglamento de Posgrado, Calendario académico de la Coordinación de Admisión y Nivelación, Proyecto de nivelación por periodo académico, Proyecto de Admisión Complementaria UNACH. Analizando la documentación se evidencia que: Actualmente la institución posee un proceso de admisión complementaria. Adicional se debe informar que en las fuentes de información revisadas no se evidencia la aprobación del calendario de nivelación en el período abril agosto 2018 por la instancia competente y cierta documentación no posee firmas de responsabilidad.

- Al analizar si *la Institución cuenta con políticas, normativas, procedimientos e instancias responsables para el seguimiento del desempeño estudiantil, que permiten identificar necesidades de acompañamiento y tutoría a lo largo del proceso formativo de los estudiantes, acorde con su modelo educativo y la modalidad de estudios*, se evidencia que la institución cuenta con: Estatuto por Procesos (parte pertinente a las instancias responsables para el

seguimiento del desempeño estudiantil, Art 120, # 2), Modelo Educativo, Pedagógico y Didáctico (parte pertinente al acompañamiento y tutoría), Reglamento de tutorías académicas y Procedimiento-tutorías académicas. Se debe tener en consideración que la evidencia cargada referente a la fuente de información Estatuto por procesos período 1S no corresponde y con respecto al Reglamento de tutorías no se encontraban vigentes en los períodos de evaluación.

- Referente a *si la Institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos para la asesoría y acompañamiento a los procesos de titulación de los estudiantes, bajo la coordinación de una instancia responsable*, se debe indicar que la institución cuenta con: Reglamento de Régimen académico, Reglamento de titulación especial y subprocesos de titulación. No obstante, al revisar la evidencia para la fuente (Reglamento de titulación...) en el periodo S1 no está cargada y la evidencia para la fuente (Reglamento de titulación...) en el periodo S2 no aplica para el periodo evaluado, finalmente la evidencia cargada en la fuente (Subproceso de titulación) no aplica para los periodos de evaluación.

- Al analizar *si la institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados para la integración del estudiantado en el que hacer académico de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad*, se evidencia que la institución cuenta con: Reglamento de Régimen Académico (parte pertinente Cap. 3), Reglamento de Prácticas Preprofesionales (parte pertinente Cap. 4), Reglamento de Investigación (parte pertinente), Reglamento de Vinculación (parte pertinente). No obstante, se puede observar que la evidencia cargada en la fuente (Reglamento de prácticas preprofesionales...) no aplica para los dos períodos de evaluación y en la evidencia cargada en la fuente (Reglamento de investigación...), en el periodo S1 no es pertinente (se encuentra fuera del período de evaluación).

- Referente a que si *la Institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos para promover la participación estudiantil en espacios de diálogo y consulta para la retroalimentación académica y el quehacer institucional,* se evidencia que la institución cuenta con: Reglamento de Gestión de Evaluación (parte pertinente a mecanismos para generar espacios de participación de los estudiantes en los que puedan hacer su retroalimentación sobre su proceso formativo y el quehacer académico administrativo institucional), Reglamento de Investigación (parte pertinente a semilleros), Resolución de aprobación por la Comisión General Académica de seguimiento al sílabo por parte del estudiante, Reglamento de Bienestar Universitario (parte pertinente a la encuesta de satisfacción de usuarios de los servicios de bienestar universitario), Encuesta de retroalimentación del proceso de vinculación, Reglamento del sistema de gestión de la calidad (en proceso de aprobación, parte pertinente Art. 9), Proyecto "Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Universidad Nacional de Chimborazo 2016-2018" (parte pertinente a la participación de estudiantes). Una vez revisada la documentación observa que:
  La evidencia cargada en la fuente (Reglamento de gestión de evaluación): No es pertinente para el periodo S1; la evidencia cargada en la fuente (Reglamento de investigación-semilleros) el documento cargado en el S1 no aplica para el periodo de evaluación; la evidencia cargada en la fuente (Resolución de aprobación de la comisión...), el documento cargado en S1 y S2 no corresponde al período de evaluación; además, la evidencia cargada en la fuente (Reglamento de Bienestar...) no refleja lo requerido respecto a la encuesta de satisfacción de los servicios de Bienestar Universitario.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Actualizar el estatus de documentos y registros en el sistema de gestión de la calidad.
- En lo referente a la infraestructura de posgrado y nivelación se deberá anexar una hoja de referencia, en el que se detalle la infraestructura requerida.
- Planificación de admisión para los programas de posgrado durante el periodo de evaluación
- Se debe incluir la normativa vigente a la fecha de los periodos de evaluación y la normativa actual.
- En la fuente (Reglamento de Régimen...) incorporar como soporte de la hoja de referencia, la parte pertinente a la integración de los estudiantes en el quehacer académico. Capitulo III art. 130.
- Incorporar en la fuente de información (Reglamento de prácticas...) lo referente al capítulo III, Art. 127 del Reglamento de Régimen Académico (aprobado mediante resolución 0270-HCU-21-12-2016), vigente durante los periodos de evaluación.
- Incorporar en la fuente (Reglamento de investigación...) el reglamento de investigación anterior al referido (Reglamento del Sistema de Ciencia, Tecnología y Saberes Ancestrales de la UNACH y lo pertinente de los instructivos que formaban parte de la normativa durante el periodo de evaluación).
- En la evidencia cargada en la fuente (Reglamento de investigación...), resaltar la parte pertinente a la integración del estudiantado en el quehacer académico.
- Se realice la aprobación de la encuesta de retroalimentación del proceso de vinculación, Reglamento del sistema de gestión de la calidad de la UNACH.
- Actualizar el reglamento de Bienestar Universitario
- Incorporar en la fuente (Reglamento de Gestión de Evaluación...) el apartado que especifica que el Reglamento fue aprobado en Julio de 2018 y reformado en enero 2019.
- Incorporar como fuente de información el "Reglamento de evaluación integral del desempeño docente" (en lo referente a la participación estudiantil.
- Incorporar como fuente de información el "Reglamento del Sistema de Ciencia, Tecnología y Saberes Ancestrales de la UNACH y lo pertinente de los instructivos que formaban parte de la normativa durante el periodo de evaluación".
- Incorporar como fuente de información el Documento Instructivo Microcurriculares 0008.CGA-10-03-2016.
- En la fuente de información (Reglamento de Bienestar...): cargar la normativa (resaltando la parte pertinente a lo requerido), y considerar el tiempo de vigencia de la norma (6 años).
- Incorporar como fuente de información el Reglamento de Vinculación, colocar la parte pertinente a la retroalimentación del proceso de vinculación: Capitulo I, sección I, Art. 15 literal a, numeral 3.
- En la fuente de información (Proyecto de gestión de la calidad ....) :
  - Cargar la resolución 70-C.I.-30-septiembre-2016 de aprobación de Consejo de Investigación del proyecto.
  - Retirar como evidencia, dado que no se corresponden con la dimensión planificación:
    Informe de los estudiantes sobre el trabajo realizado en el diseño y diagramación de procesos.
    Informe del Director del Proyecto sobre Prácticas Preprofesionales de los señores: Jaqueline Quishpilema, Erika Yépez, Fernando Basantes, Karen Paredes.
    Oficios de estudiantes solicitando Prácticas Preprofesionales para el Sistema de Gestión de Calidad en el diseño y diagramación de procesos
    Oficios de aceptación de estudiantes en prácticas preprofesionales en el Sistema de Gestión de Calidad,
    Acta de aprobación a estudiantes en prácticas preprofesionales
    Registros de asistencia a reuniones para el diseño y diagramación de los procesos

- Incorporar como acción de mejora la resolución No. 0200-CU-12-06-2019 (Ampliación Integración Comisión de Gestión de La Calidad)

- Todos los documentos originales o copias deben estar debidamente sumillados, sellados y firmados.
- Todos los documentos originales o copias por razones de calidad documental no deben tener ningún tipo de enmienda o nota
- En caso de no contar con evidencias, adjuntar certificación respectivamente motivada que indique la (s) razón (es) por las que no se cuente con las mismas. Además, considerar la incorporación de acción (es) de mejora (de ser pertinente tomar en cuenta los procedimientos del SGC) para el elemento e identificándola como tal.

Dimensión 1.3: Ejecución

1.3.1 Estándar 6

Estándar

La institución ejecuta los procesos de admisión y/o nivelación, tutoría, titulación, y participación estudiantil garantizando el proceso de formación, acorde con su modelo educativo.

Observaciones consolidadas al estándar

- Referente a que si *la institución ejecuta los procesos de admisión y/o nivelación de los estudiantes con base en la normativa interna y la del sistema de educación superior, en correspondencia con la oferta académica, observando los principios de transparencia e igualdad de oportunidades*, se evidencia que la institución cuenta con: Validación de las carreras de los contenidos de los cursos de nivelación, Informe de socialización de normativa y/o procedimientos de los procesos de admisión y/o nivelación con los departamentos y unidades académicas de la UNACH, Informe de Inducción a los estudiantes, Informe de Inducción a los profesores de nivelación, Informe de socialización de servicios de bienestar estudiantil y universitario, Informe destino de carreras, Informe de seguimiento y ejecución de los procesos de la Coordinación de Admisión y Nivelación, Informe de Análisis del Proceso de Admisión realizado por la SENESCYT (tomado de la matriz MTN), Listado de aprobados de los cursos de nivelación de carreras, Informe de seguimiento académico, Informe de Refuerzo Académico, Informe de seguimiento sobre el procedimiento de admisión para posgrado.

  Analizado la información se observa que: En el informe de socialización de la normativa: la evidencia cargada en S1 corresponde al período S2 y no está cargada la evidencia correspondiente a S1. En el informe de análisis del proceso de admisión realizado por la SENESCYT: La fuente de información cargada no corresponde para la dimensión ejecución.

- En lo referente a si *la institución cuenta con procesos de acompañamiento y tutoría son ejecutados por profesores, que cuentan con una asignación horaria, espacios y recursos requeridos, bajo la coordinación de la instancia responsable,* se evidencia que la institución cuenta con: Distributivos de los profesores con asignación de tutorías académicas en los dos últimos periodos académicos regulares del año 2018 , y registro consolidado de tutorías

ejecutadas en los dos últimos periodos académicos regulares del año 2018, no obstante al revisar la información se observa que en los distributivos de los profesores el documento cargado no corresponde al distributivo para los dos períodos de evaluación.

- En lo referente a *si los estudiantes reciben la asesoría y acompañamiento, a través de una instancia responsable, para garantizar su titulación en el plazo normativo con el cumplimiento de normas éticas*, se evidencia que la institución cuenta con: Distributivos de los profesores con asignación de tutorías de titulación de los dos últimos periodos académicos regulares del año 2018 y un listado de estudiantes en etapa de titulación, en 2018, que han recibido tutoría académica, por nombre de profesor/a tutor/a.

- En lo referente a que, *si la institución integra al estudiantado en el quehacer académico, a través de ayudantías de cátedra, proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad u otros mecanismos*, se evidencia que se cuenta con: Listado de estudiantes que se han integrado como ayudantes de cátedra durante los dos últimos periodos académicos regulares del año 2018 y Matriz de programas y proyectos de vinculación con la Sociedad 2018, donde se evidencia la participación de estudiantes. Se evidencia que actualmente se cuenta con el Reglamento de Prácticas Preprofesionales, Pasantías, Ayudantías de Cátedra o de Investigación.

- Analizando si *la institución cuenta con espacios institucionalizados y mecanismos de consulta para garantizar el diálogo del estudiantado con las autoridades, profesores y personal administrativo, en torno a temas académicos y a condiciones de apoyo al quehacer institucional, cuyos resultados son utilizados por para la toma de decisiones y procesos de mejora,* se debe evidenciar que la institución se cuenta con: Informe de ejecución de la participación estudiantil en procesos de evaluación, Informe de semilleros, Informe de ejecución de seguimiento al sílabo por parte del estudiante, Informe de ejecución de la encuesta de satisfacción de los servicios de bienestar universitario, Informe de mejora a los procesos en función a los resultados de la encuesta de satisfacción de los servicios de bienestar estudiantil, Informe de ejecución de la encuesta de retroalimentación al proceso de vinculación, Informe de satisfacción de los procesos institucionales, Informe de seguimiento a los procesos de gestión de calidad. No obstante, se evidencia que:

  En el informe de ejecución de la participación estudiantil en procesos de evaluación: El informe no corresponde al período evaluado en los periodos S1 y S2, en el informe de semilleros: No se adjunta la evidencia, en el informe de ejecución de seguimiento al sílabo: La evidencia cargada no corresponde a lo solicitado en la fuente, el Oficio No. 01345-SG-UNACH-2018 no corresponde a la evidencia solicitada (S1), en el informe de ejecución de la encuesta de satisfacción de servicios de bienestar universitario: La evidencia no constituye completamente el requerimiento de la fuente.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Cargar información de acuerdo con los periodos correspondientes a la evaluación.
- Incorporar los distributivos de profesores filtrado con horas asignadas para tutoría (aula/ académica).
- El registro consolidado de tutoría debe poseer las horas asignadas del docente.

- Unificar formatos de presentación del listado para todas las carreras.
- En la matriz de programas y proyectos: distinguir en la evidencia cargada la facultad correspondiente.
- En la fuente de información (informe de ejecución de seguimiento al silabo) incorporar hoja de referencia que evidencie una muestra del informe de seguimiento al sílabo por docente e indique que la totalidad de los informes pueden ser visualizados en la plataforma SICOA.
- En el informe de ejecución de la encuesta de satisfacción de servicios de bienestar universitario señalar los mecanismos utilizados, número de estudiantes, actas de reuniones, documentos que evidencien la propuesta de estudiantes y la propuesta de mejora. La elaboración del informe de ejecución de la encuesta de satisfacción debe realizarse de forma oportuna para la toma de decisiones.
- Incorporar como fuente de información una evidencia que muestre que la información ofrecida por los estudiantes ha sido tomada en cuenta en procesos de mejora.
- Cargar el informe de la encuesta del proceso de vinculación de acuerdo con la fuente de información específica.
- Institucionalizar mecanismos de participación estudiantil en las carreras, facultad y en Consejo Universitario para todo el quehacer universitario.
- Evitar el uso de celular para la digitalización de las evidencias.
- Todos los documentos originales o copias deben estar debidamente sumillados, sellados y firmados.
- Todos los documentos originales o copias por razones de calidad documental no deben tener ningún tipo de enmienda o nota
- En caso de no contar con evidencias, adjuntar certificación respectivamente motivada que indique la (s) razón (es) por las que no se cuente con las mismas. Además, considerar la incorporación de acción (es) de mejora e identificándola como tal.

Dimensión 1.3: Resultados

1.3.1 Estándar 7

Estándar

TITULACIÓN DEL ESTUDIANTADO

La institución logra que sus estudiantes culminen sus carreras y se titulen en el plazo establecido..

Forma de cálculo:

$$TT = 100 * ((x * Tasa\ de\ titulación\ grado) + (y * Tasa\ de\ titulación\ posgrado) + t)$$

- $Tasa\ de\ titulación\ grado = \left(\frac{TETG_1 + 0.5 * TETG_2}{TECG}\right)$

- $Tasa\ de\ titulación\ posgrado = \left(\frac{TETPG_1}{TECPG}\right)$

TEG:Total de estudiantes de grado del periodo de evaluación.	*12184*
TEPG:Total de estudiantes de posgrado del periodo de evaluación.	*734*
TE:Total de estudiantes (estudiantes matriculados en la institución en el periodo de evaluación).	*12923*
TETG1:Total de estudiantes matriculados en primer nivel en la(s) cohorte(s) definida(s) (2010) que se graduaron en el tiempo reglamentario {se entenderá por el tiempo reglamentario la duración de la carrera más tres periodos académicos ordinarios establecidos en el RRA50).	*730*
TETG2: Total de estudiantes matriculados en primer nivel en la(s) cohorte(s) deñnidats) (2010) que se graduaron hasta un año después del tiempo reglamentario.	*139*
TETPG1: Total de estudiantes de la cohorte definida (para doctorados cohorte 2010 y para maestrías cohorte 2013) que se graduaron en el tiempo reglamentario (se entenderá por el tiempo reglamentario la duración del programa de posgrado de acuerdo con los reglamentos aplicables)	*73*
TECG: Total de estudiantes matriculados en primer nivel en la(s) cohorte(s) definida(s) (2010).	*1226*
TECPG:Total de estudiantes matriculados en las cohortes(s) definida(s) (para doctorados cohorte 2010 y para maestrías cohorte 2013).	*334*
TEU: Total de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas (estudiantes matriculados en todas las UEP en el periodo de evaluación).	*611926*
Tasa de titulación grado:	*0,65*
Tasa de titulación posgrado:	*0,22*
x:(TEG/TE)	*0,94*
Y:(TEPG/TE)	*0,06*
t:min(0,1;TE/TEU)	*0,02*
RESULTADO:	***64,84***

Observaciones consolidadas al estándar

La valoración obtenida en el estándar supera el valor mínimo establecido en la titulación de grado, pero se debe considerar mecanismos que permitan mejorar la tasa de titulación de posgrado. Se evidencia que se cuenta con una actualización del reglamento de titulación en el 2019.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

Acciones de mejora al estándar

- Analizar mecanismos de acompañamiento estudiantil en el proceso de titulación, a fin de mantener las tasas en un nivel óptimo.

2. Eje: Investigación

Fortalezas:

- Se aprecia impulso al desarrollo de proyectos y grupos de investigación.
- Se establecen procedimientos para la creación de grupos y proyectos de investigación.
- Existen un procedimiento claro para el seguimiento y evaluación de la actividad de los grupos y proyectos de investigación.
- Se evidencian políticas y estrategias para la reestructuración del modelo de gestión de la investigación, asignación de recursos, los que han sido debidamente aprobados y socializados con comunidad universitaria.
- Se verifica la aprobación y apertura del presupuesto institucional, en el que se observa que a la Dirección de Investigación para la elaboración de la proforma del 2018 se le asignó un techo presupuestario de 300.000 USD. La revisión del PAPP de ese año permite constatar una modificación en la asignación, la que alcanzó la cifra de 479.631,81 USD.
- Se establecen líneas de investigación en las cuáles los estudiantes y docentes pueden articularse al momento de plantear sus proyectos.
- Se evidencia el incremento de la producción científica. Esto responde a la prospectiva planteada.
- Se realizó la Convocatoria a Programas y Proyectos de Investigación e Innovación 2018 con financiamiento de hasta 20.000,00 USD. La que fue socializada a la comunidad universitaria mediante diferentes medios de comunicación.
- En el Reglamento de distributivos de trabajo del personal académico se determina la asignación de carga horaria para investigación al personal titular y ocasional con dedicación a tiempo completo, que mantenga un proyecto aprobado.
- Como parte del reconocimiento de producción intelectual, se reconoce al Científico del año y al Investigador de Facultad.
- A nivel institucional se cuenta con políticas y normativas que garantizan los procedimientos éticos en las actividades de investigación.
- La Universidad trabaja en la implementación de un CEISH institucional con reconocimiento por el MSP.
- La editorial de la UNACH, así como las 4 revistas institucionales, adoptan en su reglamentación los principios de buenas prácticas internacional respecto a la ética en la publicación científica.
- En relación con el presupuesto general institucional, se asignó en el año 2018 el 6.45% para investigación, dando cumplimiento a lo estipulado en la LOES. La ejecución presupuestaria de la Dirección de Investigación en el 2018 fue del 89,76%, incluido nómina.
- Los proyectos presentados en las convocatorias realizadas son aprobados sobre la base de evaluaciones con metodología a ciegas y externas.

- Se hace seguimiento y evaluación a los programas y proyectos de investigación conforme a lo establecido en la normativa institucional.
- Se realiza la asignación efectiva de horas de investigación, de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento de distributivo de trabajo del personal académico de la UNACH.
- Las autoridades de facultad dan la apertura a que los docentes pueden solicitar la disminución o el aumento de su carga horaria de investigación.
- Se declara al científico del año y a los de facultad conforme a lo establecido en la normativa institucional.
- En todos los procesos de investigación se realiza la verificación del porcentaje de similitud de coincidencias.
- Los autores se responsabilizan por las autorías declaradas.
- Las investigaciones en el campo del conocimiento de salud en las que exista intervención en seres humanos o se manipulen muestras biológicas, se pudo verificar que estas cuentan con la aprobación de un CEISH para su ejecución.
- Existe producción científica especialmente de libros y capítulos de libros, y se puede intuir que un considerable porcentaje de estos son el resultado de proyectos de investigación.
- Los libros y capítulos de libros publicados se han basado en procesos editoriales rigurosos que incluyen la revisión de pares.
- Se evidencian dos solicitudes a la Dirección de Patentes del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, con el fin de iniciar el proceso de concesión de dos patentes de invención.
- Se evidencia incremento de la producción científica en revistas de impacto mundial y en bases regionales.

Debilidades:

- Las fuentes de información aportadas por la Dirección de Investigaciones para la verificación del cumplimiento de los diferentes elementos que conforman el eje Investigación no son suficientemente pertinentes para la evaluación de cada ítem. Algunas son demasiado extensas, lo que genera que la información requerida no se encuentre de manera concreta y otras no se corresponden con el apartado evaluado.
- En relación con la dirección de los proyectos de investigación, existe una incongruencia entre el Reglamento de Investigación y las bases de la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación e innovación aprobadas en el año 2018. En el primero se considera al director como aquel docente a tiempo completo de la institución, mientras que el segundo se exige como requisito para ser director de proyecto, ser docente titular a tiempo completo.
- En las fuentes de verificación se incluyen las metas de investigación como reconocimiento al investigador. Al respecto, es importante resaltar que el cumplimiento o establecimiento de metas, no es considerado como un reconocimiento a la investigación.
- Variabilidad de los criterios incluidos en las metas de investigación de un período a otro.

- Existe un Código de Ética para la Investigación aprobado por el Comité Editorial de la UNACH en enero de 2018, pero no ha sido aprobado por el Honorable Consejo Universitario.
- En la Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación 2017 y 2018, se declara que aquellas investigaciones en salud que no involucren el uso de muestras biológicas humanas, pero que incluyan participantes considerados como grupos vulnerables, deberán obtener previo a su ejecución, la aprobación de un CEISH reconocido por el MSP; requisito requerido sólo para los proyectos de investigación correspondientes al área de Ciencias de la Salud, no incluyéndose en el mismo a las investigaciones de otras Facultades en las que se realicen estudios observacionales con intervención en seres humanos.
- Podría mejorarse la concordancia entre las metas de investigación y la planificación anual de los proyectos de investigación.
- Los procesos de conformación del ranking podrían ser más transparentes, indicando, por ejemplo, los puntajes obtenidos.
- Desconocimiento general sobre las políticas institucionales que regulan la ética en las actividades de investigación por los actores de la investigación.
- No se producen obras literarias, propiedad industrial, producción artística, diseños, prototipos, o creación u obtenciones vegetales.
- Insuficiente alineación de la producción científica en revistas de impacto mundial con los proyectos de investigación elaborados y los grupos constituidos.
- Bajo porcentaje de docentes que publican artículos en revistas con factor de impacto.

Dimensión: 2.1 Planificación

2.1.1 Estándar 8

Estándar

La Institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, e instancias responsables para la conformación de grupos de investigación, selección, asignación de recursos, seguimiento, evaluación y publicación de resultados de los programas y/o proyectos, enmarcados en sus líneas de investigación y/o de creación artística.

Observaciones consolidadas al estándar

- Al analizar si *la institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos para la conformación, seguimiento y evaluación de los grupos de investigación*, se evidencia que la institución cuenta con: Plan Estratégico Institucional 2017-2021, Plan estratégico de Investigación, Modelo Educativo, Pedagógico y Didáctico, PAPP 2018 y PAPP 2019 de investigación, en los que se analiza que: La Planificación Estratégica de Investigación contempla dentro de sus objetivos el impulsar el desarrollo de proyectos y grupos de investigación, el cual se concreta en el indicador dirigido a la creación de al menos 18 grupos de investigación acordes a las líneas vigentes. En el Reglamento de Investigación (Resolución No. 0242-CU-16/17-08-2018), se evidencia el establecimiento de procedimientos para la promoción y creación de grupos de investigación, incluyendo apartados como la definición de

sus miembros, registro, estructura, obligaciones, inclusión, desvinculación y financiamiento. Existen matrices y formularios para el seguimiento y evaluación de la actividad de los grupos, que deben ser remitidas a la Dirección de Investigación cada 6 meses. Al verificar en el Sistema de Gestión de la Calidad de la institución, se observa que la Dirección de Investigación posee un procedimiento genérico denominado "Grupos de Investigación", que establece los pasos para la creación de grupos, finalmente se promueven los grupos, estableciendo como condición de procedibilidad para iniciar o ejecutar proyectos, el pertenecer a un grupo afín a la temática del proyecto.

- En lo referente a que *la Institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos para los procesos de selección, seguimiento, evaluación y publicación de resultados de los programas y/o proyectos de investigación científica, tecnológica y/o artística, a través de instancias responsables, en coherencia con sus líneas de investigación*, se evidencia que la institución cuenta con: Resolución Consejo Universitario con la aprobación de líneas de Investigación, Reglamento de Investigación, Resoluciones Consejo de Investigación o Comisión de Investigación de aprobación de grupos de investigación. Analizando los documentos señalados se puede indicar que:

  En el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, se evidencian las políticas y estrategias adoptadas para la reestructuración del modelo de gestión de investigación. Se establecieron líneas de trabajo en las cuáles los estudiantes y docentes pueden articularse al momento de plantear sus proyectos.

  En el Plan Estratégico de Investigación 2017 – 2021 y en el Sistema de Gestión de Calidad, se define un subproceso y procedimiento para la selección de proyectos denominado "Proyectos de Investigación". Se indica que a 2017 estaban 54 proyectos en ejecución.

  En la prospectiva de investigación, se espera el incremento de la producción científica generada a partir de resultados de proyectos de investigación. Como objetivo operativo se indica el incremento de la producción intelectual mediante la ejecución de proyectos de investigación.

  Como objetivo estratégico el impulso al desarrollo de proyectos de investigación que responden a las líneas aprobadas. El indicador será contar con al menos 99 proyectos aprobados en el portafolio de proyectos institucional.

  En el Reglamento de Investigación, se establece la definición, estructura, forma de aprobación, seguimiento, cierre, prorrogas, suspensión, baja y evaluación técnica de los proyectos de investigación. En las metas de investigación, se conceden puntos por ser director de proyecto (al día en la ejecución del proyecto de investigación) o investigador adjunto.

  Existe un cronograma para la selección de proyectos, que cubre los períodos julio 2018 – febrero 2019; y julio 2019 – febrero 2020, este último no está dentro del periodo de evaluación.

  En el Reglamento de distributivos de trabajo del personal académico, se establecen como actividades de investigación el diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación. Igualmente, se determina la asignación de carga horaria para investigación al personal académico titular y ocasional con dedicación a tiempo completo, que mantenga un proyecto aprobado.

  No obstante, en relación con la dirección de los proyectos de investigación, existe una incongruencia entre el Reglamento de Investigación y las bases de la convocatoria para la

presentación de proyectos de investigación e innovación aprobadas en el año 2018. En el primero se considera al director como aquel docente a tiempo completo de la institución, mientras que el segundo se exige como requisito para ser director de proyecto, ser docente titular a tiempo completo.

- Al analizar si *la Institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos transparentes e instancias responsables, para la gestión de fondos internos y externos, la asignación de recursos y carga horaria para la investigación científica, tecnológica y/o artística*, se debe evidenciar que la institución cuenta con: Reglamento de Investigación , Resolución Consejo de Investigación de aprobación de las convocatorias 2017 y 2018, Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación con financiamiento 2017 y 2018, PAPP 2018 y 2019, Planificación por proyectos 2018, Techo presupuestario 2018, Reglamento de distributivos de trabajo del personal académico, Reglamento de Investigación (parte pertinente a semilleros), Planificación anual de convocatorias 2017, 2018 y 2019, y Distributivo de profesores con horas de investigación. Adicional al revisar la información pertinente se observa que:

En la Planificación Estratégica Institucional en el Eje 4 Gestión, se establece como meta para el periodo 2017 – 2021: Superar el 93% de ejecución presupuestaria institucional, para lo cual la Dirección de Investigación establece promover la gestión de recursos internos y externos que apoyen el desarrollo de la investigación.

En este documento también se establece en el proceso: Organización de la Investigación; subproceso: Gestión de los recursos de la Investigación, tres procedimientos: Gestión de recursos internos plan anual de la política pública, Gestión de recursos plan anual de inversión y Gestión de recursos externos por medio de convenio, lo cual coincide con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

Para la adecuada ejecución de la planificación de la investigación, el Reglamento de Investigación establece que se deberá considerar la gestión de los recursos asignados por la universidad, el Plan Anual de Inversión y otras fuentes de financiamiento. Para lo cual la Dirección de Investigación: priorizará rubros, gestionará procesos administrativos, brindará apoyo y asesoramiento a los directores de los proyectos de investigación y apoyará en la búsqueda y en el proceso de financiamiento externo.

En Resolución No. 0098-HCU-17-05-2017, el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 17 de mayo de 2017, resolvió aprobar en segundo debate las bases de la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y saberes ancestrales, articulados a la vinculación con la sociedad modalidad valorados; es decir, que para su ejecución se utilizarán los recursos con los que ya cuenta la Universidad Nacional de Chimborazo.

Mediante Resolución No. 297- C.L- del 30 de octubre de 2018, la Comisión de Investigación aprobó la Convocatoria de Programas y Proyectos de Investigación e Innovación 2018 con financiamiento de hasta 20.000,00 USD. La que fue comunicada a la comunidad universitaria a través de su publicación en la página web de investigación y la socialización de esta en cada facultad, a fin de garantizar la participación del personal académico de la UNACH.

Se evidencia que la institución cuenta con políticas, normativas y procedimientos para la gestión y asignación de recursos, los que han sido debidamente aprobados y socializados con comunidad universitaria. Además, se verifica la aprobación y apertura del presupuesto institucional mediante

resolución No. 001-HCU-10-01-2018. Del análisis realizado se observa que a la Dirección de Investigación para la elaboración de la proforma del 2018 se le asignó un techo presupuestario de 300.000 USD. La revisión del PAPP de ese año permite constatar una modificación en la asignación, la que alcanzó la cifra de 479.631,81 USD.

De conformidad con el Reglamento de distributivos de trabajo del personal académico de la UNACH, se asigna carga horaria para investigación al personal académico titular y ocasional con dedicación a tiempo completo, que desarrolle algunas de las actividades declaradas como de investigación, siempre que se encuentre al día en los informes de investigación y cumpla con las metas establecidas. Valga resaltar que se establecen metas de investigación en función de las horas de investigación asignadas. 178 docentes contaban con horas de investigación.

- En lo referente a que si *la Institución cuenta con políticas para el reconocimiento a los profesores e investigadores por sus resultados de investigación* se evidencia que la institución cuenta con: Metas de investigación, Reglamento de Evaluación Integral al Desempeño del Personal Académico, Reglamento de distributivos de trabajo del personal académico, Reglamento de Investigación. Adicional al analizar los documentos se establece que:

En el Plan Estratégico de Investigación 2017 – 2021, se dispone la gestión de recursos para el impulso de becas para PhD a docentes y el reconocimiento de puntaje por participación internacional en metas de investigación. Cabe resaltar que en las actuales metas de investigación esto no se incluye.

También en el Reglamento de Investigación se establece el reconocimiento de producción intelectual, cuestión que es responsabilidad de la Comisión de Investigación y Vinculación. Se reconoce al Científico del año y al Investigador de Facultad, al docente que tenga mayor índice de investigación e innovación, en función de los parámetros que la Comisión de Investigación y Vinculación establezca para el efecto.

Para el efecto se generará un ranking de investigación del personal académico a través de la fórmula que para el efecto considerará componentes de producción científica, innovación y actividades de investigación acordes a los parámetros del CACES a la fecha del reconocimiento.

Para el período mayo 2018 – abril 2019, la Comisión de Investigación, mediante la Resolución No. 103-CIV-22-05-2019, aprobó la fórmula para la designación del científico del año y científico de facultad. Al respecto llama la atención que las reglas se establecen a posterior del período que se evalúa. Distintos actores entrevistados aconsejan que las reglas ya establecidas se mantengan para los próximos períodos.

Teniendo en cuenta que el Reglamento de Investigación actual está vigente a partir del 18 de agosto de 2018, no se encuentra evidencia de la forma como se reglamentaba el reconocimiento a la investigación antes de esta fecha. Debería incluirse en los medios de verificación la normativa que se aplicaba para ese período, lo que incluye reglamentos, resoluciones del Consejo de Investigación, ranking y criterios de elaboración del mismo.

En las fuentes de verificación se incluyen las metas de investigación como reconocimiento al investigador. Al respecto, es importante resaltar que el cumplimiento o establecimiento de metas, no es reconocimiento a la investigación.

En el Reglamento de distributivos de trabajo del personal académico de la UNACH, se establece que, si el docente investigador ha superado en un 50% sus metas planificadas en el semestre y está involucrado en más de un proyecto, se le podrá asignar hasta 4 horas adicionales.

Por parte de la dirección de investigación se presenta una apelación ante lo cual se tiene la siguiente respuesta: En referencia al análisis realizado por la DI sobre la debilidad: En las fuentes de verificación se incluyen las metas de investigación como reconocimiento al investigador. Al respecto, es importante resaltar que el cumplimiento o establecimiento de metas, no es considerado como un reconocimiento a la investigación; el CEIEI considera acertados los argumentos formulados al respecto por la Dirección de Investigación. Por lo antes expuesto se modifica las valoraciones del cuarto elemento fundamental de los estándares 8 y 9 de Aproximación al cumplimiento por la de Cumplimiento Satisfactorio.

También se acepta que, para el establecimiento de los criterios y la conformación del ranking para la designación del científico del año, así como de los investigadores de facultad, de los años 2017 y 2018, se presenta un importante proceso de discusión y socialización, que involucra a distintos actores relevantes de los procesos de investigación de la Universidad. Al respecto es importante que esta evidencia sea incluida para que pueda ser considerada en la evaluación.

Sin embargo, se pone de presente un hecho enunciado por algunos actores de la investigación, que se muestra evidente, y que puede ser reseñado por cualquier evaluador, y es que los criterios para establecer los reconocimientos son establecidos finalizado el periodo de evaluación y no antes del mismo. Por ejemplo, la aprobación de la fórmula para la designación del científico del año institucional e investigadores del año por facultad para el período mayo 2018 – abril 2019, se establece en una resolución de fecha 22 de mayo de 2019. La aprobación de la fórmula para la designación del científico del año institucional e investigadores del año por facultad para el período mayo 2017 – abril 2018, se establece en una resolución de fecha 26 de abril de 2018.

Es importante destacar que el elemento exige que la institución cuente con "políticas para el reconocimiento a los profesores e investigadores por sus resultados de investigación". Esto significa que la institución ha tomado las decisiones vinculantes necesarias con anterioridad y frente a todos los hechos pertinentes para la concesión del reconocimiento.

Valga destacar que el reconocimiento tiene como objetivo el de crear un incentivo a la actividad científica. Estimular los esfuerzos llevados a cabo por los investigadores. Dicho incentivo no se configura si los criterios que señalan la forma de adquirir este reconocimiento no son conocidos, ya que estos se establecen con posterioridad a las actividades que se pretenden laurear. A esto puntualmente el CEIEI se refiere con el término "transparencia". Las disposiciones aplicables para un reconocimiento, tanto desde un sentido de justicia, como de certeza y claridad, deben preverse antes de iniciar el proceso de otorgamiento (lo que incluye los hechos que se procuran reconocer), no después. Por otra parte, el principio de legalidad administrativa establece que la creación de situaciones individuales y subjetivas debe realizarse preferentemente bajo el imperio de una ley o reglamento establecido con anterioridad. En tal sentido el CEIEI modifica la valoración del elemento cuatro de los estándares 9 y 10 de Aproximación al cumplimiento por la de Cumplimiento Satisfactorio, criterio basado en las evidencias incluidas en el proceso de apelación.

- En lo referente a que *la institución cuenta con políticas y normativas que garantizan, a través de instancias responsables, procedimientos éticos en las actividades de investigación, en el*

comportamiento de sus investigadores y en la devolución de resultados se evidencia que la institución cuenta con: Código de Ética en el que se analiza lo siguiente:

El Código de Ética Institucional (vigente desde el 19 de julio de 2018), establece el compromiso del personal académico de promover y estimular la investigación científica y la vinculación de la teoría con la práctica, en un ambiente de respeto a la interculturalidad, a las tradiciones y el buen vivir. En el ámbito de la investigación con personas, se establece la obligación de respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad.

Se establece la obligación de contar con la autorización previa de un Comité de Bioética legalmente reconocido, sin que se establezca de manera clara e inequívoca en que supuestos se debe contar con dicha autorización. Al respecto, son variados los criterios que se tienen entre los actores de la investigación en la UNACH.

Si la investigación afecta al ambiente será necesario contar con los permisos de los organismos nacionales de control y regulación. En la investigación animal, proporcionar el cuidado adecuado de los animales con los que se lleva a cabo los estudios.

En el ejercicio científico se rechazan las autorías inmerecidas y se exhorta a ser objetivo en la revisión de artículos científicos y transparente respecto a posibles conflictos de interés.

En este Código se indica la existencia de un Comité de Ética Institucional, órgano encargado de emitir criterios independientes y objetivos sobre el accionar y proceder ético de la comunidad universitaria. Dentro de sus funciones y atribuciones, en lo específico a la investigación, se establece el revisar y formular apreciaciones sobre el carácter ético de los trabajos de investigación durante su desarrollo, considerando los criterios emitidos por el Consejo de Investigación.

Existe un Código de Ética para la Investigación, que establece los principios generales, las obligaciones éticas, y las buenas prácticas en la planificación y seguimiento de los proyectos y en los procesos editoriales. Igualmente se regula lo concerniente al respeto por los derechos de autor. Dicho Código fue aprobado por el Comité Editorial con Resolución No. 03-CEPI-2018-01-16 de fecha 16 de enero de 2018, pero no ha sido aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Este documento no fue incluido inicialmente en los medios de verificación.

La editorial de la UNACH, así como las 4 revistas institucionales, adoptan en su reglamentación los principios de buenas prácticas internacional respecto de la ética en la publicación; por ejemplo, las establecidas por la Committee on Publication Ethics (COPE).

Se sugiere respecto a este elemento, y teniendo en cuenta el período de evaluación, incluir la normativa respecto de la ética en la investigación que haya estado vigente antes de la expedición del Código de Ética (19 de julio de 2018).

En la Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación 2017 y 2018, en su acápite 5.4 referente a las regulaciones específicas, declara que aquellas investigaciones en salud que no involucren el uso de muestras biológicas humanas, pero que incluyan participantes considerados como parte de un grupo vulnerable, deberán obtener previo a su ejecución, la aprobación de un Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) reconocido por el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Sin embargo, se hace notar que el requisito anterior sólo es requerido para los proyectos de investigación correspondientes al área de Ciencias de la Salud, no incluyéndose en el mismo a las investigaciones de otras Facultades en las que se realicen estudios observacionales con intervención en seres humanos. Al respecto, el Acuerdo Ministerial 4889 publicado en el Suplemento 279 del Registro Oficial del año 2014, regula que los CEISH son responsables de evaluar los aspectos éticos, metodológicos y jurídicos de los protocolos de investigación con seres humanos, de conformidad a criterios.

En relación a lo anterior, el CEI-UNACH consultó el particular a la Coordinación General de Desarrollo Estratégico en Salud del MSP, los que ratifican la necesidad de actuar apegado al marco legal vigente antes referido y recomiendan necesario considerar que, así como lo realiza el MSP, igualmente varios Ministerios presentan regulaciones para la aprobación de investigaciones en seres humanos que se desarrollan en otras áreas; por ejemplo: escuelas o cárceles.

Lo antes dicho se traduce en la necesidad de que, para el caso particular de los proyectos de investigación de cualquier área del conocimiento, en los que se realicen investigaciones observacionales con intervención en seres humanos, o se manipulen muestras biológicas humanas, se cuente con la aprobación de estos por un Comité reconocido por el MSP. Mediante las entrevistas sostenidas con diferentes actores, pudo conocerse que se trabaja en la conformación de un CEISH para la UNACH.

A este análisis se realizaron apelaciones por parte de la Dirección de Investigación ante lo cual se señala que: En referencia a la debilidad: Existe un Código de Ética para la Investigación aprobado por el Comité Editorial de la UNACH en enero de 2018, pero no ha sido aprobado por el Honorable Consejo Universitario, el CEIEI acepta los argumentos y la evidencia presentada por la DI, los cuales deben ser incorporados a las fuentes de información del elemento en cuestión.

En relación con el comentario efectuado por la Dirección de Investigación mediante el que plantean: ...más la norma técnica no establece para proyectos que estén enmarcados fuera del área de la salud, por lo que para dichos casos se solicita el consentimiento informado por lo que para la postulación del proyecto de investigación debe declarar dicho particular en el perfil del proyecto literal Q correspondiente a Aspectos Bioéticos y Sociales; al respecto el CEIEI tiene a bien indicar que el análisis de lo anterior condujo a realizar consulta a la Coordinación General de Desarrollo Estratégico en Salud del Ministerio de Salud Pública (MSP), los que indican que resulta necesario considerar que, en el caso de investigaciones que incluyan a participantes considerados como grupo vulnerable, éstas deberán obtener previo a su ejecución, la aprobación de un CEISH, reconocido por el MSP; sin hacer notar que esta regulación es exclusivamente aplicable al área de la salud.

De igual forma, la Coordinación General de Desarrollo Estratégico en Salud, recomienda considerar que, así como lo realiza el Ministerio de Salud Pública, varios Ministerios presentan regulaciones para la aprobación de investigaciones observacionales en seres humanos; por ejemplo, aquellas que se desarrollan en escuelas o cárceles o en otro contexto en los que exista o se trabaje con población vulnerable.

En gracia de discusión, es posible la interpretación que indica la necesaria aprobación de CEISH cuando se intervenga en grupos vulnerables, incluso cuando dichos estudios estén fuera del área de la salud, además de otras posibles autorizaciones administrativas a las que haya lugar.

Las observaciones 5 y 6 corresponden al elemento cinco del estándar 9: La institución cuenta con políticas y normativas que garantizan, a través de instancias responsables, procedimientos éticos en las actividades de investigación, en el comportamiento de sus investigadores y en la devolución de resultados.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

Acciones de mejora al estándar

- Verificar las fuentes de información específica. Incluir sólo aquellas que efectivamente se refieran a la creación, seguimiento y evaluación de los grupos de investigación. También agregar fuentes que denoten la normativa pertinente anterior a la entrada en vigencia del actual reglamento de investigación (17 de agosto de 2018) a fin de cubrir adecuadamente el período de evaluación.
- Incluir las convocatorias de 2017 y 2018, con todos sus anexos.
- Definir con claridad el proceso para la gestión de recursos externo.
- También agregar fuentes que denoten la normativa pertinente al reconocimiento por resultados de investigación anterior a la entrada en vigencia del actual reglamento de investigación (17 de agosto de 2018) a fin de cubrir adecuadamente el período de evaluación.
- Establecer los criterios de evaluación para la elaboración del ranking antes del período de evaluación y no después. También sería positivo institucionalizar estos criterios para que se mantengan varios períodos.
- El Código de Ética para la Investigación aprobado por el Comité Editorial con Resolución No. 03-CEPI-2018- 01-16 de fecha 16 de enero de 2018, debe ser aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Incluir en este documento en los medios de verificación de dicha aprobación.
- Teniendo en cuenta el período de evaluación, incluir la normativa respecto de la ética en la investigación que haya estado vigente antes de la expedición del actual Código de Ética (19 de julio de 2018), en lo concerniente a la investigación.
- Incluir en los medios de verificación evidencias de las normas éticas establecidas para los procesos editoriales de libros y revistas de la UNACH. Es una fortaleza que vale la pena evidenciar en la evaluación.
- Implementar un plan de formación en temas de ética en la investigación dirigido a la comunidad universitaria en general.

Dimensión: 2.2 Ejecución

2.2.1 Estándar 9

Estándar

La Institución gestiona los recursos, selecciona y financia programas y/o proyectos de investigación mediante procedimientos de arbitraje transparentes, ejecuta, da seguimiento y los evalúa, reconociendo los logros de los profesores investigadores, acorde con la normativa del sistema de educación superior, en el marco de principios éticos.

Observaciones consolidadas al estándar

- En lo referente a *si la institución asigna recursos para los programas y/o proyectos de investigación científica, tecnológica y/o artística, a través de procedimientos de arbitraje transparentes, que son socializados a la comunidad académica,* se puede evidenciar que la institución cuenta con: Convocatoria (s) para la presentación de proyectos de Investigación con financiamiento, Documentos de socialización de políticas y Procesos para la asignación de recursos, Listado de participantes, Certificación de promoción en página web, Resoluciones, Actas de evaluación de pertinencia, Pares internos y externos. En función al análisis se observa que:

  La aplicación de la política de gestión de los recursos de investigación establecidas en el Reglamento de Investigación, no pudieron ser evidenciadas en las fuentes de información reportadas en el sistema Evalúa; sin embargo, en las entrevistas llevadas a cabo con distintos actores de investigación, se esclareció el procedimiento para la priorización de necesidades, las mismas que son solicitadas anualmente por los Analistas de la Dirección de Investigación mediante correo electrónico a los líderes de grupos; esto pudo ser corroborado únicamente para la PAPP del año 2019, ya que no se muestra evidencia del año 2018.

  El medio de verificación "Documentos de socialización de políticas y procesos para la asignación de recursos" contiene evidencia que, respecto a la convocatoria de proyectos de investigación valorados del año 2017, se realizó un curso para la socialización de sus parámetros, los listados de asistencia, su publicidad por redes sociales, las diapositivas presentadas, y la disposición de la convocatoria en la página web de la institución (certificado), los correos electrónicos remitiendo el trabajo final del curso, y los certificados de aprobación.

  Posteriormente se incluye evidencia del curso "Conexión a la investigación", realizado los días del 24 de septiembre al 5 de octubre". Se indica que el objeto de dicho curso es la tutoría para la escritura de artículos y capítulos de libros, sin que se pueda evidenciar como dicho curso se relaciona con la asignación de recursos para proyectos de investigación.

  En el medio de verificación "Listado de participantes", se incluyen oficios y listados de participación en diversas actividades académicas, que no responde y no permite evidenciar de forma suficiente, como esa actividad sustenta el elemento referente a la asignación de recursos a proyectos.

  En cuanto a la asignación de recursos a la Dirección de Investigación, la PAPP 2018 de esa unidad evidencia que se han distribuido rubros para atender las necesidades de los grupos y proyectos de investigación y necesidades de la propia dependencia por un valor de 479.631,81

USD; dentro de este se observa la existencia de un valor general de 200.000 USD para el financiamiento de proyectos de investigación para el año 2018, el que no fue ejecutado por la esa dependencia; por lo que la Dirección de Planificación de la UNACH realizó una reasignación de ese presupuesto para financiar otras necesidades institucionales.

En la cédula presupuestaria se puede comprobar que existe asignación al grupo 83 (Investigación) para sueldos, salarios y beneficios de ley de los docentes investigadores por 1.323.155,78 USD los que son manejados por la Unidad de Remuneraciones de la UNACH.

De igual forma, en la cédula antes mencionada se evidencia que la ejecución presupuestaria de la Dirección de Investigación, la cual incluye nómina, alcanzó el 89,76% de la totalidad de su presupuesto asignado.

En cuanto se refiere al cumplimiento del Art. 36 de la LOES se puede verificar que en relación con el presupuesto general institucional se cumple con la asignación del 6.45% cabe mencionar que este porcentaje abarca el rubro asignado a las partidas presupuestarias de sueldos-salarios y beneficios de ley (nómina) de docentes investigadores (grupo 83).

Como respuesta a la apelación presentado por la Dirección de Investigación se señala que: Con respecto a la debilidad detectada: El valor destinado para el financiamiento de proyectos de investigación en el año 2018 no fue ejecutado, por lo que la Dirección de Planificación de la UNACH realizó una reasignación de ese presupuesto. Así también se determina que se ejecutó en el 2018 el 89.76% de presupuesto asignado. La DI solicita se motive dicha aseveración, debido a que según documentación reportada y tal como reza en la cédula presupuestaria, se evidencia una ejecución del 91,45% en el 2018 y del 94,24% en el 2017.

Para el CEIEI, una vez revisados los anexos presentados con el escrito de apelación, es apreciable que los mismo se encuentran incompletos, por lo que con base en ellos no se puede emitir un criterio.

Por tal motivo, este Comité solicitó información a la Dirección Financiera, específicamente la cédula presupuestaria del año 2018 (grupo 83) correspondiente a la DI, en la que se puede evidenciar que la ejecución presupuestaria de este ejercicio fiscal fue del 89,76%, incluida la nómina del personal investigador. Por lo que el Comité se ratifica en lo expresado en el informe de evaluación interna.

Se invita a verificar la información que está cargada en el sistema Evalúa, particularmente la página tres de la cédula presupuestaria 2018 – programa 83, fila TOTAL, donde se aprecia que de un presupuesto codificado de US$ 1.607.409,85; se devengó US$ 1.442.795,67, lo que corresponde al 89,76% de su ejecución.

Este porcentaje se calcula sin tomar en cuenta los recursos que estuvieron asignados a proyectos de investigación en el año 2018, ya que estos fueron reasignados para otras actividades antes de finalizar el periodo fiscal.

- Referente a que si *la Institución aplica procedimientos para la selección, seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de investigación científica, tecnológica y/o artística,* revisada la información se evidencia que la institución cuenta con: Documentos respecto a los resultados de las convocatorias de financiamiento para proyectos de Investigación, Cédula presupuestaria (ejecutada y comprometida) en el 2018 en Investigación, Documentos de seguimiento a la ejecución presupuestaria de la Dirección de Investigación, Informe de

autoevaluación a la planificación estratégica y operativa 2018, Listado de estudiantes por proyecto de investigación en el que participan, Informes de seguimiento trimestral de los proyectos en ejecución durante 2018 e informes finales de los proyectos concluidos en 2018, Informes de cierre del proyecto 2017-2018, Informes de capacitación 2018, 2019 en competencias de investigación (internas y externas) con financiamiento institucional, recibidas por los docentes de la UNACH, Certificados de docentes que han realizado actividades de formación y capacitación en competencias de investigación (Internas y externas) con financiamiento institucional. Revisada la información se puede indicar que:

Se realizaron dos convocatorias para la presentación de proyectos de investigación, uno valorado (a ejecutar con medios de la UNACH) en el año 2017, y otro financiado en el año 2018. Se verifica evidencia de que ambas convocatorias fueron llevadas a cabo, y la aprobación de los proyectos se realizó sobre la base de evaluaciones con metodología a ciegas y externas.

Se incluye el informe de evaluación de proyectos de la convocatoria de 2018, y la resolución que aprueba, prioriza los proyectos que alcanzaron el puntaje mínimo de 80 puntos, y dispone su ejecución. Se evidencia que la institución realiza un seguimiento trimestral a los proyectos de investigación, se presenta el informe técnico de avance de una muestra de proyectos vigentes en el año 2018, sin embargo, algunos de estos documentos no se encuentran legalizados.

Concluido un proyecto se realiza la evaluación final a través del Informe de cierre del proyecto, que principalmente contiene un resumen ejecutivo del proyecto, los resultados obtenidos de la investigación, las estrategias aplicadas para la transferencia de resultados y las publicaciones derivadas del proyecto. Dicho informe de cierre es aprobado por la Comisión de Investigación.

- Referente a *si el profesorado participante en los programas y/o proyectos de investigación científica, tecnológica y/o artística cuenta con la asignación de carga horaria*, se puede evidenciar que la dirección cuenta con: Distributivo de carga horaria de profesores participantes en proyectos de investigación, Informe de evaluación del desempeño de profesores, Propuesta de distributivos de horas de investigación 2018. Analizada la información se puede indicar que:

  Se evidencia en los medios de verificación aportados la asignación efectiva de horas de investigación, de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento de distributivo de trabajo del personal académico de la UNACH. Consultados los distintos actores de investigación de la Universidad, se manifiesta que dicha distribución responde a los criterios normados, en especial aquellos de metas de investigación, y que la propuesta que se elabora desde el Vicerrectorado de investigación es atendida.

  Al respecto, también se da cierto grado de apertura, ya que los docentes pueden solicitar la disminución o el aumento de su carga horaria de investigación, siempre y cuando su solicitud se encuentre debidamente justificada.

  Con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia del proceso investigativo, los mismos actores solicitan se reduzca la rotación del docente investigador, dando una mayor estabilidad en asignaturas o carreras. También se indicó que una ampliación de la planta docente, en especial del personal titular, podría facilitar la asignación de carga horaria entre docencia y gestión, e investigación.

- Referente a si *la institución reconoce los logros de los actores de investigación, incluyendo la participación en los beneficios por la explotación o cesión de derechos sobre invenciones fruto de las investigaciones, el goce de años sabáticos y otros establecidos en su normativa interna,*

se evidencia que la institución cuenta con: Informe de cumplimiento de metas 2018, Actas, resolución de otorgamiento de becas y año sabático, Certificaciones otorgadas a los investigadores, Convocatoria a Retos y Emprendimientos de innovación, no se cuenta con Reconocimiento a ganadores de retos y emprendimientos 2019. Revisada la información se puede señalar que:

En los medios de verificación se incluyen resoluciones por medio de las cuales se conceden licencias remuneradas a fin de cursar estudios doctorales.

Se adjuntan las resoluciones por medio de las cuales se aprueba la fórmula para determinar el Científico del año y de Facultades de la UNACH, se aprueba el Ranking de Investigación del personal académico correspondiente al período mayo 2017 – abril 2018; se declara al científico del año y a los de facultad, y se realizan otros reconocimientos; algunas carreras de la universidad reconocen igualmente la actividad científica dentro de sus escuelas, aunque de esto debería incluirse evidencia.

Algunos actores de investigación señalaron que los procesos de conformación del ranking podrían ser más transparentes, indicando, por ejemplo, los puntajes obtenidos, e invitaron a que se considere otro tipo de incentivos no económicos, además de la pública proclamación, como capacitaciones, becas, designaciones, etc.

Se adjunta la resolución No. 99-CIV-13-05-2019 que aprueba la fórmula para la designación del científico del año e investigadores de facultad para el período mayo 2018 abril 2019.

Se adjuntan en los medios de verificación las bases para una convocatoria de retos de innovación, que no muestra resultados y se encuentra fuera del período de evaluación.

Por parte de la Dirección de Investigación se presenta una apelación y en respuesta a la misma se tiene que: En referencia al análisis realizado por la DI sobre la debilidad: En las fuentes de verificación se incluyen las metas de investigación como reconocimiento al investigador. Al respecto, es importante resaltar que el cumplimiento o establecimiento de metas, no es considerado como un reconocimiento a la investigación; el CEIEI considera acertados los argumentos formulados al respecto por la Dirección de Investigación.

El Comité acepta que, para el establecimiento de los criterios y la conformación del ranking para la designación del científico del año, así como de los investigadores de facultad, de los años 2017 y 2018, se presenta un importante proceso de discusión y socialización, que involucra a distintos actores relevantes de los procesos de investigación de la Universidad. Al respecto es importante que esta evidencia sea incluida para que pueda ser considerada en la evaluación.

Sin embargo, este Comité pone de presente un hecho enunciado por algunos actores de la investigación, que se muestra evidente, y que puede ser reseñado por cualquier evaluador, y es que los criterios para establecer los reconocimientos son establecidos finalizado el periodo de evaluación y no antes del mismo. Por ejemplo, la aprobación de la fórmula para la designación del científico del año institucional e investigadores del año por facultad para el período mayo 2018 – abril 2019, se establece en una resolución de fecha 22 de mayo de 2019. La aprobación de la fórmula para la designación del científico del año institucional e investigadores del año por facultad para el período mayo 2017 – abril 2018, se establece en una resolución de fecha 26 de abril de 2018.

Es importante destacar que el elemento cuatro del estándar exige que la institución cuente con "políticas para el reconocimiento a los profesores e investigadores por sus resultados de investigación". Esto significa que la institución ha tomado las decisiones vinculantes necesarias con anterioridad y frente a todos los hechos pertinentes para la concesión del reconocimiento.

Valga destacar que el reconocimiento tiene como objetivo el de crear un incentivo a la actividad científica. Estimular los esfuerzos llevados a cabo por los investigadores. Dicho incentivo no se configura si los criterios que señalan la forma de adquirir este reconocimiento no son conocidos, ya que estos se establecen con posterioridad a las actividades que se pretenden laurear. A esto puntualmente el CEIEI se refiere con el término "transparencia". Las disposiciones aplicables para un reconocimiento, tanto desde un sentido de justicia, como de certeza y claridad, deben preverse antes de iniciar el proceso de otorgamiento (lo que incluye los hechos que se procuran reconocer), no después. Por otra parte, el principio de legalidad administrativa establece que la creación de situaciones individuales y subjetivas debe realizarse preferentemente bajo el imperio de una ley o reglamento establecido con anterioridad. En tal sentido el CEIEI modifica la valoración de Aproximación al cumplimiento por la de Cumplimiento Satisfactorio, criterio basado en las evidencias incluidas en el proceso de apelación.

- En lo referente a *si la institución a través de las instancias pertinentes da seguimiento a la implementación de procedimientos éticos en las actividades de investigación, en el comportamiento de los investigadores y en la devolución de resultados a los involucrados. Para el caso de proyectos de investigación que involucran seres vivos, antes de su ejecución cuentan con la aprobación de un Comité de Bioética reconocido por el organismo competente,* se puede evidenciar que la Dirección cuenta con: Documentos de aprobación del Comité de Bioética en los proyectos que corresponda, Actas de los comités/instancias de ética en torno a los proyectos de investigación que lo requieran e Informe de descargas de libros generados en la UNACH. Al analizar la información se puede informar que:

En los procesos editoriales de la UNACH (libros y revistas), se establece que toda información es confidencial, y se prohíbe su uso con fines personales. Se exige en los procesos de evaluación que los árbitros declaren que conocen y aceptan los estándares internacionales de publicación científica, en particular los referentes al manejo del plagio y el proceso de revisión de pares externos.

En todos los procesos de investigación se realiza la verificación del porcentaje de similitud de coincidencias mediante el uso de la plataforma Urkund, como vía para prevenir el plagio intencionado.

Por otra parte, los autores se responsabilizan por las autorías declaradas, y que el manuscrito no ha sido publicado anteriormente y no está en ninguna otra versión (incluyendo otras lenguas) y que tampoco será presentado a cualquier otra publicación antes de conocer la decisión de los editores.

Se sugiere que estas y otras importantes prácticas de ética editorial, se evidencien en las fuentes de verificación.

Mediante oficio No. 303-DIR.INV-UNACH-2019 contenido en la fuente de información titulada: Actas de los comités/instancias de ética en torno a los proyectos de investigación que lo requieran, la Directora de Investigación comunica al Director de Evaluación de la UNACH que, debido a que el CACES no ha definido procedimientos ni instituciones que emitan

certificaciones referidas a la ética entorno a proyectos de investigación, no se cuenta con esa evidencia; sin embargo, en opinión de este Comité de Evaluación Interna si se ha trabajado ese requerimiento, el que debe ser complementado, apegado a la normativa vigente para ese particular.

Adicionalmente, en cuanto a investigaciones en el campo del conocimiento de salud en las que exista intervención en seres humanos o se manipulen muestras biológicas, se pudo verificar que estas cuentan con la aprobación de un CEISH para su ejecución.

En las entrevistas aplicadas a actores de la investigación, se pudo comprobar que existe un desconocimiento general sobre las políticas institucionales que regulan la ética en las actividades de investigación. Se sugiere implementar algún tipo de capacitación o socialización respecto a la ética en la investigación. También vendría bien la adopción y socialización de manuales de estilo y de ética académica.

Valoración del estándar
CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Realizar acciones conjuntas entre las direcciones de Planificación, Financiera, Compras Públicas e Investigación de la UNACH, que permita la direccionalidad técnica de los procesos de gestión y adquisición de recursos, para de esa manera contribuir a alcanzar una alta ejecución presupuestaria, que responda a la proyección planteada para el desarrollo de los proyectos de investigación aprobados.
- Plantear estrategias de seguimiento al presupuesto a fin de que las autoridades conozcan su evolución y se pueda tomar decisiones a nivel gobernante.
- En el presupuesto desagregar los recursos por grupos y por proyectos de investigación, tanto en la planificación como en el seguimiento.
- Considerar rubros para los reconocimientos a docentes y estudiantes por medio de capacitaciones o becas.
- Verificar las fuentes de información específica. Incluir aquellas que evidencian la realización de las convocatorias 2017 y 2018 con todos sus anexos. Incluir los distintos formatos que permiten el seguimiento y la evaluación final de los proyectos. Igualmente se podría incluir algún estudio de cierre y la resolución del Consejo de Investigación que da por finalizado el proyecto.
- Al ser las metas un insumo para la asignación de carga horaria de los docentes, desde la Comisión de Investigación se podría reevaluar los criterios establecidos, con el fin de que las metas de investigación estén más acordes con la realización anual de los proyectos de investigación.
- Incluir en las fuentes de verificación, la realización de otro tipo de reconocimiento a la investigación que se desarrollan al interior de las facultades.
- Verificar las fuentes de información específica. También agregar fuentes que evidencien el manejo de la ética en los procesos editoriales, y los procesos de control de plagio.
- Incluir en la planificación del presupuesto de investigación rubros que garanticen el financiamiento para la aprobación de proyectos de investigación en los que se realice intervención en seres humanos o se trabaje en muestras biológicas, por un CEISH reconocido por el MSP.
- Establecer al menos un convenio interinstitucional con CEISH reconocido por el MSP, para la aprobación de proyectos de investigación en los que se realice intervención en seres humanos o se trabaje en muestras biológicas.

Dimensión: 2.3 Resultados

2.3.1 Estándar 10

Estándar

La institución produce obras de relevancia, arbitradas por pares externos, que cumplen con requisitos de publicación rigurosos y están articuladas a sus líneas de investigación.

Observaciones consolidadas al estándar

- En lo referente a que *la IES produce obras literarias, libros y capítulos de libros, propiedad industrial, producción artística, diseño, prototipos, creación u obtenciones vegetales, que son resultado del trabajo de los grupos y/o proyectos de investigación*, se evidencia que la institución cuenta con: Matriz de relación obras de relevancia con proyectos 2017-2018, Matriz de relación obras de relevancia con proyectos concluidos 2017-2018, Matriz de relación obras de relevancia con proyectos en ejecución 2018, Matriz de libros o capítulos de libros, y artículos indexados en formato físico o digital, Matriz de libros o capítulos de libros, y artículos indexados en formato físico o digital. Analizado la información se detalla que:

  De los medios de verificación aportados se puede concluir la existencia de producción científica especialmente de libros y capítulos de libros. Igualmente se puede intuir que un considerable porcentaje de estos son el resultado de proyectos de investigación en ejecución o concluidos.
  Sin embargo, la forma en que se ha presentado la información en los medios de verificación no permite establecer a ciencia cierta el número real de libros y capítulos de libros producidos en el periodo de evaluación y cuántos de estos pueden vincularse a proyectos de investigación.
  Se ha podido verificar el trámite de solicitud para el registro de dos patentes, pero no se puede concluir si estas patentes responden o no responden a un proyecto de investigación.
  Podría ser importante que la universidad desarrollará estrategias que le permitieran diversificara su producción con el fin de incluir obras literarias, propiedad industrial, producción artística, diseño, prototipos, creación u obtenciones vegetales.

- En lo referente a *Si los libros publicados en editoriales de la institución o externas, se han basado en procesos editoriales rigurosos que incluyen la revisión de pares,* se puede evidenciar que la institución dispone de: Expediente del proceso de publicación de un libro, Registros en el SENADI de los libros publicados, Documento que evidencie la aprobación por un comité científico y/o procesos editoriales. Una vez revisada la información se determina que:
  Se aporta en los medios de verificación como muestra, un expediente del proceso efectuado para la aprobación y publicación de un libro por parte de la Universidad Nacional de Chimborazo, en el que se aprecia los siguientes pasos: Se inicia con la petición del autor al presidente del Consejo Editorial, con los respectivos formatos y la cesión de derechos. Análisis de similitud, aprobación del Comité Editorial, evaluación de pertinencia y de árbitros internos y externos (idóneos), solicitud al autor para que acoja las recomendaciones de los árbitros, regreso a los árbitros para que verifiquen que sus recomendaciones han sido acogidas y resolución del Consejo Editorial que aprueba la obra y da paso para su edición, corrección y maquetación. Como se puede apreciar, el proceso es riguroso y cuenta con la revisión de pares.

- En lo referente a: *Si los capítulos de libros publicados se han basado en procesos editoriales*

rigurosos que incluyen la revisión de pares, se puede evidenciar que la institución cuenta con: Acta de arbitraje de libros. Revisada la información se puede indicar que: Al igual que con los libros, el proceso es riguroso y cuenta con la revisión de pares, siguiendo la metodología a doble ciego. Para evidenciar de mejor manera esta actividad, se recomienda incluir como medio de verificación el proceso de un capítulo de libro.

- En lo referente a si *las obras artísticas de la institución han sido expuestas públicamente, contando con el arbitraje de expertos,* se puede informar que la institución no cuenta con documentos que evidencien el arbitraje de expertos y exposición pública de obras artísticas, por lo que se observa que:

  Mediante oficio No. 302-DIR.INV-UNACH-2019 contenido en la fuente de información titulada: Documentos que evidencien el arbitraje de expertos y exposición pública de obras artísticas, la Directora de Investigación comunica al Director de Evaluación de la UNACH que, actualmente la institución no cuenta con obras artísticas, razón por la cual no se presenta fuentes de información.
  En las entrevistas aplicadas a los actores de la investigación, se dio a conocer que los criterios establecidos a nivel nacional para el arbitraje de obras artísticas no son claros; sin embargo, la Dirección de Investigación llevó a cabo un proceso de arbitraje de este tipo de producción, sin obtener resultados positivos puesto que resultó ser un cover.

  Con respecto a la apelación formulada por la Dirección de Investigación referente a la debilidad: "No se producen obras literarias, propiedad industrial, producción artística, diseños, prototipos, o creación u obtenciones vegetales", se considera pertinente la apelación formulada por la Dirección de Investigación, en el sentido de proceder a la actualización del sistema EVALÚA, en lo correspondiente a obras artísticas.
  Al verificar el sistema solo aparecen como incluidas en este apartado, la Resolución No 126-C.E-2018-11-27 con la Carta de Aceptación para su publicación previo proceso de evaluación de pares ciegos internos y externos de la obra Recopilación del acervo histórico jurídico de la provincia de Chimborazo en el siglo XIX, y la Resolución No 127-C.E-2018-11-27 correspondiente al Pase del Niño de Riobamba, mediante la cual el Comité Editorial resolvió aprobar y autorizar el registro de esta producción como obra de relevancia artística, sin embargo no se adjunta la documentación de respaldo. Adicionalmente se presenta como evidencia física la Resolución No.013- C.E-2019-02-07 perteneciente a la obra artística "El Vaso Ceremonial", pero no se muestra documentación de respaldo.

- En lo referente a si *la propiedad industrial, diseños, prototipos, creaciones u obtenciones vegetales de la institución están registrados en las instancias pertinentes,* la institución no cuenta con Registros en el SENADI de patentes, ante lo que se expone lo siguiente:
  En las evidencias se anexan dos solicitudes a la Dirección de patentes al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, con el fin de iniciar el proceso de concesión de dos patentes de invención; lo que evidencia la necesidad de realizar acciones dirigidas al alcance de este elemento. Por parte de la Dirección de Investigación presenta apelación y presenta evidencia física de la Resolución No 020-C. E-2019-02-07, a través de la cual autoriza el registro como obra de relevancia del software TTS y del software FCGE previo dictamen y aceptación por pares evaluadores externos. Sin embargo, se sugiere presentar documentación de respaldo que evidencie la evaluación y el registro de estas obras de relevancia.

- En lo referente a *Si la institución produce resultados de la investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, plasmados en obras de relevancia, valoradas por pares internos y externos a la institución, que cumplen con requisitos básicos de publicación,*

exposición y/o registro, y están articuladas a sus líneas de investigación y/o proyectos de creación artística. Los cálculos para libros y capítulos de libros revisados por pares se presentan a continuación:

$$LCL = \frac{L + (0,1 \cdot CL)}{0,5 \cdot TP}$$

LCL: libros y capítulos de libros revisados por pares.		
L:	Total de libros publicados en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018.	38
Cl:	Total de capítulos de libros publicados en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018.	156
TP:	Total de profesores en el periodo de evaluación.	583
RESULTADO:		**0,18**

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Presentar en las fuentes de verificación el número real de libros y capítulos de libros producidos en el periodo de evaluación y cuántos de estos se vinculan a proyectos de investigación.
- Emitir una circular desde la Dirección de Investigación dirigida a todos los investigadores, donde se reitere la necesidad de que la producción científica esté alienada o sea el producto de un proyecto de investigación, o surja en el seno de un grupo de investigación.
- Diseñar un proceso, que den cuenta de los estándares de valoración, respecto de la organización y ejecución de exposiciones de obras artísticas. En otras palabras, la institución establece las bases que le permitirían a cualquier actor, realizar una exposición artística, con el aval de la UNACH.
- Elaborar un plan dirigido a impulsar la creación artística o el diseño industrial valorado, al interior de la UNACH. Dicho plan debe ser socializado con los actores claves de la institución. Incluir evidencia de si las dos patentes en trámite responden o no a un proyecto de investigación.
- Realizar un curso sobre propiedad intelectual, y en particular sobre la obtención de patentes. De preferencia dicha formación debería darse con el acompañamiento de las instancias institucionales pertinentes, con la suscripción de un convenio.

2.3.2 Estándar 11

Estándar

El profesorado de la institución publica artículos en revistas indizadas en bases de datos.

Tasa per cápita de publicación de artfculos.

Forma de cálculo:

$$TPPA = \left(\frac{TA}{0,5 * TP}\right) + i + p$$

$$i = min\left(\left(\frac{TA}{0,5 \cdot TP}\right); \left(\frac{(TAQ1 \cdot 1) + (TAQ2 \cdot 0,75) + (TAQ3 \cdot 0,5) + (TAQ4 \cdot 0,25)}{TA}\right)\right)$$

$$p = min\left(\left(0,5 \cdot \frac{TA}{0,5 \cdot TP}\right); \left(\frac{TAPP}{TA}\right)\right)$$

TPCM: TPCR: Tasa per cápita de publicación de artículos.	
Para el cálculo del estándar se tomará en cuenta los artículos publicados en revistas indizadas en bases de datos según el anexo 3. A la tasa calculada se añade los factores de Impacto (i) y Proyectos (p).	
TA: Total de artículos publicados en revistas indizadas en bases de datos en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018 (anexo 3). No se reconocerán más de 10 artículos por autor en el periodo establecido (2017-2018), debido a que el profesorado debe atender las otras funciones sustantivas, y la información histórica del SES muestra, en ciertos casos, una concentración de las publicaciones en pocos profesores. Tampoco se reconocerán artículos con más de 4 autores con filiación de IES ecuatorianas	367
TP:Total de profesores (se tomará en cuenta todos los profesores que fueron parte de la institución en el periodo de evaluación)64•	779
TAQ1:Total de artículos publicados en revistas de cuartil 1 de la base de datos SCOPUS o Web of Science, en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018.	30
TAQ2:Total de artículos publicados en revistas de cuartil 2 de las bases de datos SCOPUS o Web of Science, en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018.	26
TAQ3:Total de artículos publicados en revistas de cuartil 3 de las bases de datos SCOPUS o Web of Science, en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018	48
TAQ4: Total de artículos publicados en revistas de cuartil 4 de las bases de datos SCOPUS o Web of Science, en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018.	71
TAPP:Total de artículos provenientes de proyectos de investigación, en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018.	89
i: Factor de impacto.- Se pondera el reconocimiento de acuerdo a la ubicación de la revista en el cuartil de impacto bibliométrico de las bases SCOPUS o Web ofScience65.	0,25
p: Factor de proyectos.- Reconoce que los artículos que provienen de proyectos de investigación financiados con fondos nacionales o externos, promueven el desarrollo de las capacidades investigativas de la institución.	0,24
RESULTADO:	**1,43**

Observaciones consolidadas al estándar

- La producción científica de los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo en revistas de impacto mundial se ha incrementado de forma importante en los últimos años. Sin embargo, el reto es el de alinear esta producción con los proyectos elaborados, los grupos constituidos y que se vincule a la totalidad de la planta docente en la elaboración y publicación de artículos en revistas con factor de impacto.
- La producción científica de los docentes de la Universidad Nacional de Chimborazo en revistas regionales se ha incrementado de forma importante en los últimos años. Sin embargo, el reto es el de alinear esta producción con los proyectos elaborados, los grupos constituidos y que se vincule a la totalidad de la planta docente en la elaboración y publicación de artículos en ese tipo de base.

- En lo referente a la apelación presentada por parte de la Dirección de investigación respecto a las debilidades detectadas: Insuficiente alineación de la producción científica en revistas de impacto mundial con los proyectos de investigación elaborados y los grupos constituidos, y bajo porcentaje de docentes que publican artículos en revistas con factor de impacto. Según la información aportada inicialmente por la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la

calidad Institucional, mediante oficio No.0592-DEAC-2019 obtenida del Sistema de Información Integral de Educación Superior (SIIES), las variables presentadas en ese documento y su fórmula de cálculo no coinciden con las ofrecidas por la DI en la apelación a la debilidad en cuestión. En tal sentido el CEIEI ratifica la valoración del estándar.

- Con base a la información aportada a este Comité se estableció que el total de artículos publicados en revistas de cobertura mundial es de 215, en tanto que los provenientes de proyectos de investigación son 49 lo que representa el 22,79%, porcentaje que se muestra bajo. Por otra parte, de un total de 749 profesores de la UNACH, publican 260, lo que da un porcentaje de 34,71%, resultado igualmente bajo.
- Las cifras anteriores difieren de la presentadas por la DI en su escrito de apelación en el que refieren que el toral de producción científica es de 175, dato inferior al tomado en consideración para el cálculo del informe inicial. De igual forma plantean que le número de docentes se incrementó de 749 a 779, cifra que afecta negativamente el resultado.
- Se evidencia que la apelación realizada por la DI utiliza el último modelo de evaluación del CACES, que no coincide con el aplicado en el proceso de autoevaluación.

Valoración del estándar
CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

Acciones de mejora al estándar

- Emitir una circular desde la Dirección de Investigación dirigida a todos los investigadores, donde se reitere la necesidad de que la producción científica esté alienada o sea el producto de un proyecto de investigación, o surja en el seno de un grupo de investigación.
- Identificar a todos los docentes que no han publicado en revistas de impacto mundial e invitarlos de manera personalizada a participar en las actividades de conexión a la investigación.
- Identificar a aquellos docentes que podrían publicar en revistas de impacto regional y no lo han hecho a que se vinculen en alguna de las tutorías desarrolladas en el evento Conexión a la Investigación.

3. Eje: Vinculación

Fortalezas:

- La UNACH ha ejecutado con los actores externos los programas y proyectos en base a sus necesidades, ya sea anual o semestralmente, a distintos niveles organizativos.
- La institución contempla que se asignen recursos para las actividades de vinculación con la sociedad, según las notificaciones a la Dirección de Vinculación con el techo presupuestario, los cuales quedan a disposición de dicha unidad, según establecido en el reglamento de Vinculación con la Sociedad de la UNACH.
- La Dirección de Vinculación y las unidades académicas tienen procedimientos para la planificación de la vinculación y gestión de recursos para la vinculación.
- La dirección cuenta con un Reglamento de Vinculación
- Cuenta con distributivos de trabajo, para asignar horas de vinculación a docentes, así como también coordina la participación del estudiantado.
- La institución ejecuta programas y/o proyectos de vinculación a la sociedad alineados a los dominios académicos.
- La dirección cuenta con los informes parciales y finales, que son las fuentes que aportarían a este elemento.
- Los estudiantes realizan sus práctica pre- profesiones, tanto laborales como de servicios comunitarios (según Reglamento del Régimen Académico del CES) y se llevan a cabo a través de programas y/o proyectos, así como sobre la base de convenios y/o acuerdos con entidades públicas y privadas.
- A través de las entrevistas, se informa que los programas y/o proyectos están encaminados a cumplir con sus objetivos.
- La institución, a través de la ejecución de sus programas y/o proyectos de vinculación, determinan que pueden tener un impacto a mediano y largo plazo en la sociedad en distintos campos de acción una vez cumplido con sus objetivos.
- Los programas y/o proyectos se diseñan y ejecutan con el fin de, no sólo apoyo a la sociedad, sino también como un espacio donde se articula la teoría y la práctica que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

Debilidades:

- La Dirección de Vinculación con la Sociedad no evidencia la planificación con actores externos los programas y proyectos en base a sus necesidades, ya sea anual o semestralmente, a distintos niveles organizativos.
- La Dirección de Vinculación con la Sociedad no cuenta con todas las evidencias relacionadas con el seguimiento y monitoreo a los proyectos, tampoco presenta informes y actas de evaluación al avance, finalización y satisfacción de los programas y proyectos por parte de actores internos (estudiantes) y externos.
- El porcentaje de ejecución presupuestaria es deficiente.
- Las fuentes presentadas no son las adecuadas con los estándares. Además, ninguna de las fuentes entregadas hace alusión a estrategias relacionadas con las prácticas preprofesionales a nivel laboral (con entidades públicas o privadas).
- No se evidencia, a través de las fuentes, la planificación, normativa, ni los procesos de las instancias responsables, relacionado a las prácticas pre - profesionales en el ámbito laboral, así como vinculación a través de redes de cooperación al desarrollo.
- Se precisaría añadir informes o actas donde se evidencien planificaciones con la participación de docentes, estudiantes y los actores externos.

- La Dirección de Vinculación con la Sociedad no ha tenido en cuenta la planificación de la participación en redes de cooperación al desarrollo (entre otras), alineado a las estrategias definidas institucionalmente.
- La Dirección de Vinculación con la Sociedad no refleja en su PAPP los requerimientos específicos por programa y/o proyecto, por lo que se requiere una fuente extra donde se desglose los requerimientos individualizados.
- En las entrevistas a las unidades académicas, informan que no existen recursos para programas y/o proyectos, motivo por lo cual muchos incluyen presupuestos valorados a cargo de los docentes y estudiantes.
- No todas las fuentes entregadas tienen la calidad suficiente para evidenciar el cumplimiento de la asignación de horas al profesorado. Se recomienda incluir fuentes como reglamento de distributivo, así como el Reglamento de Vinculación (parte pertinente a la participación de estudiantes y docentes en los programas y proyectos).
- No se cuenta con la Legalización de la designación de docentes con responsabilidades en actividades específicas a realizar en los programas y proyectos.
- La documentación presentada respecto a la ejecución de proyectos no evidencia la alineación de los programas y/o proyectos a los dominios científicos.
- Algunas evidencias presentan inconsistencias relativas a la calidad de los documentos, como son: falta de fechas de registro, fechas fuera de periodo, falta de firmas y sellos, así como firmas de responsabilidad del personal responsable en los periodos de evaluación.
- Las fuentes presentadas sólo hacen alusión a las prácticas de servicio comunitario. Ninguna de las fuentes entregadas hace alusión a las prácticas preprofesionales a nivel laboral (con entidades públicas o privadas).
- Los resultados de los programas y/o proyectos, la fuente entregada no muestra, de forma consolidada si los programas y/o proyectos finalizados al 2018 han cumplido con los objetivos planificados al inicio de los proyectos.
- No existen evaluaciones ex post, si no cuestionarios y actas que muestras que se han cumplido con las actividades satisfactoriamente. Sin embargo, no hay documentos (ni actividades) en las fechas de evaluación que indiquen que se ha analizado el impacto de la ejecución del proyecto en términos de mediano y largo plazo.
- Sobre la articulación de la teoría y la práctica, las fuentes entregadas no obedecen a esta articulación por programas y/o proyectos, sino a un ámbito más generalizado.
- Sería de especificar en los mismos documentos de diseño de programas y/o proyectos, así como en los informes de seguimiento parcial o final del proyecto esta articulación. También en la sección de beneficiarios de los proyectos se podría añadir a los mismos estudiantes como beneficiarios internos de la ejecución de los mismos.

Dimensión: 3.1 Planificación

3.1.1 Estándar 12

Estándar

La Institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, y con instancias responsables para planificar, financiar, dar seguimiento y evaluar los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad que le permiten responder a las necesidades de su entorno desde sus dominios académicos; coherentes con su modelo educativo.

Observaciones consolidadas al estándar

- Al analizar si *la institución establece estrategias para garantizar el desarrollo de las prácticas pre profesionales del estudiantado, en el marco de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, incluyendo convenios y/o acuerdos con entidades públicas y/o privadas,* se evidencia que la institución cuenta con: Reglamento de Vinculación (Art. 28) de servicio a la comunidad, Reglamento de Régimen Académico (Art. 127), Plan de prácticas pre profesionales de servicio a la comunidad (Inducción, actividades, participantes, cronograma), Matriz de programas y/o proyectos (servicios comunitarios, cooperación y desarrollo) de vinculación con la sociedad vigentes en el año 2018, 2019, Convenios vigentes en el año 2018 y 2019 para la ejecución de los programas, proyectos o Intervenciones de Interés Público de Vinculación con la Sociedad.

  No obstante, se solicita que en el Plan Prácticas se incluya una hoja ruta del proceso de planificación, en la apelación presentada por la Facultad de Ingeniería con respecto al plan de Prácticas Preprofesionales se tiene las siguientes observaciones: De la carpeta "jornadas de inducción", no son pertinentes, pues estas fueron realizadas fuera del período de evaluación (abril de 2019).
  Además, no se evidencia planificación de los programas y/o proyectos de vinculación.
  De las carpetas de planificaciones, formarían parte de una fuente requerida; sin embrago, no son suficientes para cumplir con los estándares. No se observa participación de actores externos.
  De las evidencias de planificación, se han observado errores en la distribución de porcentajes mensuales, o incluso solo aparecen celdas coloreadas en vez de los porcentajes.
  Así mismo en los períodos académicos aparecen como abril-agosto 2018 y otros como marzo-agosto 2018, se debe estandarizar la información.; además en la Fuente Matriz de programas y/o proyectos se resalta que no es una fuente que aporte a este elemento, es solo un registro, no una planificación, por lo que se recomienda añadir las fuentes definidas en el informe preliminar. Las fuentes están cargadas al sistema EVALUA, pero no están alineadas al elemento, como debería corresponder.
  De igual manera la fuente Convenios vigentes en su revisión se ha constatado que algunos convenios no estaban vigentes en el periodo de evaluación. Por ejemplo: Convenio con la Asociación de Discapacitados, página 186. Convenio con CordTuch, página 26.

- En lo referente a que *si la institución planifica la vinculación con la sociedad de acuerdo con sus políticas y normativas, manteniendo coherencia con su modelo educativo, dominios académicos, con los planes regionales y locales, y los requerimientos sociales, culturales y/o productivos, a través de las instancias responsables*, se puede evidenciar que la institución cuenta con: Modelo Educativo, Pedagógico y Didáctico de la UNACH, Estatuto por Procesos, Reglamento de Vinculación con la Sociedad, Estructura de gestión organizacional por procesos de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, Plan Estratégico Institucional 2017-2021 y Plan Estratégico de vinculación con la sociedad.
  Sin embargo, se considera que faltan algunas normativas en referencia a prácticas preprofesionales con entidades públicas o privadas, así como su planificación.

- En referencia a que, *si la Institución planifica, con la participación de actores internos y externos, programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad relacionados con uno o varios de los siguientes campos de acción: servicios comunitarios, consultorías y prestación de servicios, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber, directamente vinculados a sus dominios académico,* se evidencia que la institución cuenta con: Matriz de programas y/o proyectos, no obstante se evidencia que la Facultad de Salud e Ingeniería presenta los mismos proyectos, se sugiere subir distinta

información; la Facultad de Educación presenta el convenio con el GAD de Guamote, mismo que no corresponde al período de evaluación; las evidencias de Educación Continua en lo referente al aval académico, no corresponde al período de evaluación para el curso: Gestión ante sismos de edificios patrimoniales y educación con énfasis en la primera infancia. y finalmente se presenta el Informe de la construcción de la planificación estratégica de vinculación.

- En lo referente a que *si la planificación operativa anual de la Institución contempla los recursos presupuestarios para responder a los requerimientos de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad*, se evidencia que la institución cuenta con: PAPP de Vinculación con la Sociedad 2018 y 2019, no obstante la evidencia de la PAPP de Vinculación no refleja la asignación de recursos a proyectos. Se debe identificar a qué proyecto se está asignando los recursos. Se evidencia que el presupuesto asignado en 2018 no corresponde a lo planificado en la PAPP 2018. En cuanto a la PAPP de Vinculación con la Sociedad 2018 y 2019, se ha considerado calificarla como cumplida, pero no significa que sea en su totalidad, ya que se han encontrado inconsistencias en las evidencias anotadas anteriormente; además la institución cuenta con un techo presupuestario 2018 y 2019 con resolución de Consejo Universitario y el Reglamento de vinculación con la sociedad (Art. 63).

- En lo referente a *si la institución planifica la asignación de horas para el profesorado que participa en programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, y coordina la participación del estudiantado*, se puede evidenciar que la institución cuenta con: Legalización de la designación de estudiantes para el desarrollo de prácticas en la Dirección de Vinculación con la Sociedad 2018-2019. La dirección no presenta el distributivo de carga horaria de profesores participantes en vinculación con la sociedad, la fuente presenta es una lista con horas de asignación que no están de acuerdo al Reglamento de Distributivos de Trabajo del Personal Académico, además deberían organizarse por facultad, por carrera y por proyecto. No presentan firmas de responsabilidad del director de Vinculación con la Sociedad. Además, las matrices de programas y/o proyectos con registros de la participación de estudiantes y docentes no son una herramienta de planificación.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Plan estratégico institucional.
- Plan estratégico de Vinculación, pues es el principal para dar cumplimiento al elemento.
- Planes estratégicos de carreras
- Documentos que muestren las estrategias de la institución para realización de prácticas preprofesionales laborales, según el Reglamento de Régimen Académico del CES.
- Se recomienda dividir las fuentes según los periodos evaluados.
- Se recomienda separar la matriz de convenios según los periodos de evaluación, y actualizar el listado, solamente con los convenios vigentes en esos periodos.
- De la fuente Plan de prácticas, solicitamos acortar la información y solo dejar lo pertinente, que es la planificación.
- Informes o matrices donde se evidencie las planificaciones anuales o por periodos académicos con la participación de actores internos y externos.
- Documentos que muestran planificación para la gestión de redes.
- Documentos que muestren la actualización de la planificación estratégica de Vinculación
- Se recomienda dividir las evidencias según los periodos evaluados.

- Según el Reglamento de Vinculación en el artículo 63 se hace referencia a un Plan de Vinculación que deba contener recursos internos, externos y valorados.
- PAPP en donde se especifique a qué proyecto se asignan los recursos. Mejorar el escaneo de la PAPP.
- Reglamento de los Distributivos de Trabajo del Personal Académico.
- Reglamento de Vinculación sobre la participación de estudiantes y docentes en los programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad.
- Designación, responsabilidades y actividades de los docentes que participan en programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad.

Dimensión: 3.2 Ejecución

3.2.1 Estándar 13

Estándar

La Institución ejecuta los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, articulados a sus dominios académicos, con la participación de profesores, estudiantes y actores involucrados; da seguimiento y los evalúa, a través de las instancias responsables.

Observaciones consolidadas al estándar

- En lo referente a que *la institución ejecuta programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad relacionados con uno o varios de los siguientes campos de acción: servicios comunitarios, consultorías y prestación de servicios, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber, directamente vinculados a sus dominios académicos,* se evidencia que la institución cuenta con: Matriz de programas y/o proyectos (servicios comunitarios, educación continua, cooperación y desarrollo) de vinculación con la sociedad según su ciclo o etapa en el año 2018-2019, no obstante en la matriz no consta la alineación a los dominios académicos, también se presenta una Matriz de programas y/o proyectos de la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la Información Pública -LOTAIP según beneficiarios, actores externos(comunidades, organizaciones, instituciones públicas o privadas y no cuenta con Matriz de programas y/o proyectos (servicios comunitarios, educación continua, cooperación y desarrollo) de vinculación con la sociedad vigentes en el año 2018, 2019.

- En lo referente a si *la instancia responsable realiza el seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de actores internos y externos*, se evidencia que la institución cuenta con: El Informe de ejecución de eventos con aval académico y científico y no presenta las Matrices de seguimiento y monitoreo de los proyectos de vinculación con la sociedad 2018 -2019 (Informes parciales, finales). Además, se evidencia que hay demasiada información que no es pertinente a este elemento, existen documentos sin fechas de registro, y con fechas fuera del período de evaluación, faltan firmas y sellos de responsabilidad. Hay proyectos que están fuera del período de evaluación; se presentan planificaciones plurianuales y anules, pero no registros de seguimiento y monitoreo en que se pueda verificar la consecución de los componentes/actividades de los proyectos, en la información presentada en la apelación aportando a la fuente matriz de seguimiento a programas y/o proyectos se encontró lo siguiente: el documento está mal escaneado, con mala resolución

y recortado al final de las hojas. Al parecer falta una fila en el encabezado que detallaría el contenido específico de las columnas, por ejemplo: tipo de trabajo, tipo de programa, fechas, etc. finalmente no se evidencia el seguimiento y evaluación con la participación de actores internos y externos, de igual manera se evidencia que dicha matriz es una sistematización de información acerca de los proyectos, cobertura, carrera, tipo de trabajo, tipo de programa, información sobre número y cobertura de beneficiarios, satisfacción de estudiantes y beneficiarios, fechas, duración, estado del proyecto, etc. Considerando lo anterior, la matriz no evidencia qué actividades o componentes planificados se han cumplido, ni existe el seguimiento o evaluación de las actividades han participado actores internos y externos

- En lo referente a que si *el profesorado participante en los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad cuenta con la asignación de carga horaria*, se evidencia que la institución cuenta con: Matriz de profesores por carrera, según programas, proyectos y/o IIP en los que participaron, en 2018; Matriz de estudiantes por carrera según nivel de estudio por programas, proyectos y/o IIP en los que participaron, en 2018 y Distributivo de carga horaria de profesores participantes en proyectos de vinculación con la sociedad no obstante se evidencia la asignación de horas fuera a lo establecido en el Reglamento de los Distributivos de Trabajo del Personal Académico.

- En lo referente a si *las prácticas pre profesionales del estudiantado, se realizan en el marco de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad y sobre la base de convenios y/o acuerdos con entidades públicas y/o privadas*, se evidencia que la institución cuenta con: Matriz de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad vigentes en el año 2018, 2019, Convenios vigentes en el año 2018 y 2019 para la ejecución de los programas, proyectos o Intervenciones de Interés Público de Vinculación con la Sociedad, Matriz de programas y/o proyectos que contenga la lista de estudiantes que realizaron prácticas pre profesionales de vinculación con la sociedad en el año 2018, 2019, la dirección de vinculación no presenta el Listado de estudiantes, por carrera, según nivel de estudio, que han realizado prácticas pre profesionales en el marco de convenios y acuerdos entre la Institución e instituciones públicas y/o privadas.

- En lo referente a *si la institución ejecuta el presupuesto asignado para vinculación con la sociedad conforme a lo planificado*, se evidencia que la dirección presenta la Cédula presupuestaria de la Dirección de Vinculación con la Sociedad 2018 y la PAPP de la Dirección Vinculación, cuya ejecución presupuestaria es del 39%.

Valoración del estándar
CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Añadir las siguientes fuentes:
- Matriz de programas y/o proyectos vinculados a los dominios académicos.
- Matrices de seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad 2018 - 2019 en donde se evidencia clara y únicamente el cumplimiento y avance de los componentes / actividades de los proyectos.
- Ejemplos de informes parciales y finales en donde se evidencia la participación de actores internos y externos
- Listado de estudiantes que realizaron prácticas preprofesionales sobre la base de convenios y/o acuerdos entre la institución e instituciones públicas y/o privadas.

- Verificar y monitorear la ejecución presupuestaria asignada a la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Dimensión: 3.3 Resultados

3.3.1 Estándar 14

Estándar

Los resultados obtenidos de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, cumplen los objetivos planificados y responden a las necesidades del entorno desde los dominios académicos de la institución.

Observaciones consolidadas al estándar

- En lo referente a *si los resultados de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad concluidos, cumplen con los objetivos propuestos,* se evidencia que la institución no presenta el Informe final de los programa(s), proyecto(s) y/o IIP que concluyeron en 2018, no obstante en la apelación se presenta una "Matriz de programas y/o proyectos..." en el que se indica que existen al menos tres proyectos que finalizaron en el periodo de evaluación, estos son: Estudio de las deformidades postulares, Cuidados paleativos en pacientes con enfermedades crónicas nos transmisibles..., Presencia del calostro y su impacto sobre la calidad de la leche. Por lo que es requerido un "informe final (consolidado) de los programas y/o proyectos que concluyeron en 2018".
- En lo referente a *si la evaluación ex post evidencia que los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad responden a las necesidades del entorno, lo que es corroborado por actores externos participantes*, se evidencia que la institución cuenta con: Actas y/o informes que revelen la participación de actores internos y externos en la evaluación ex post de los programas, proyectos y/o IIP, no obstante se presenta fichas de evaluación de los estudiantes durante la ejecución y fichas de evaluación de los beneficiarios. Además de actas de satisfacción de los beneficiarios; sin embargo, no se presenta el Informe de evaluación ex post de proyectos de vinculación concluidos en el 2018 a fin que, se evidencie que los programas y/o proyectos de vinculación han respondido a las necesidades del entorno a través de una evaluación ex post considerando que esta evaluación debe ser corroborada por los actores externos participantes.
- En lo referente a *si los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, han creado espacios para la articulación de la teoría y la práctica, contribuyendo al proceso de enseñanza-aprendizaje,* se evidencia que no se presenta: La Matriz de alineación de ejes sustantivos y la Matriz de alineación de los proyectos de vinculación con la sociedad con el área de conocimiento, perfil de egreso y líneas de intervención. Las fuentes entregadas no obedecen a la articulación del proceso de enseñanza-aprendizaje específico a los programas y/o proyectos, sino a un ámbito más general. Los documentos deberían evidenciar la articulación del programa y/o proyecto con el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la alineación con el meso y micro currículo de las carreras participantes.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO INSUFICIENTE

Acciones de mejora al estándar

- La Dirección de Vinculación con la sociedad deberá:
  - Precisar un documento consolidado que demuestre que los objetivos propuestos en los programas y/o proyectos han sido cumplidos.
  - Presentar informes de evaluación ex post de los proyectos de vinculación concluidos en el año 2018
  - Evidenciar la articulación del programa y/o proyecto con el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la alineación con el meso y micro currículo de las carreras participantes en los diferentes proyectos que mantiene la universidad.
  - Elaborar la Matriz de alineación de ejes sustantivos
  - Elaborar la Matriz de alineación de los proyectos de vinculación con la sociedad con el área de conocimiento, perfil de egreso y líneas de intervención.

4. Eje: Condiciones Institucionales

Fortalezas:

- Planificación estratégica y operativa dinámica que orienta la gestión de la docencia, investigación, vinculación y condiciones institucionales, que considera la participación de la comunidad universitaria.

- Infraestructura institucional y su permanente renovación/construcción que contribuye al desarrollo de las funciones sustantivas.

- Existencia de procesos y procedimientos en correspondencia con el Estatuto de la UNACH vigente y que responden a lo requerido por los organismos de control, así como de aplicación de procesos de autoevaluación institucional y de carreras que permiten mejora permanente.

- Servicios de bienestar estudiantil, médicos, odontológicos, psicológicos, seguro de vida y accidentes, becas. Prevención de violencia, acoso sexual, consumo de droga y bebidas alcohólicas.

- Existencia y aplicación de normativas y procedimientos para la gestión académica.

Debilidades:

- Débil proceso de monitoreo, evaluación y difusión de la planificación estratégica y operativa.
- Ausencia de planes integrales de construcción, equipamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de la infraestructura institucional con criterios de accesibilidad universal.
- La biblioteca con débil normativa, procesos sin aplicar, ausencia de procesos de gestión en la medición, adquisición-compra, actualización, restauración-conservación, expurgo, intercambio; presupuesto sin ejecutar en la adquisición de libros físicos; distribución inadecuada de espacios; inadecuado manejo del sistema de gestión de biblioteca (PMB).
- Débil proceso de gestión documental y archivística que garantice el resguardo, organización y disponibilidad de la documentación generada en la gestión de los procesos académico-administrativos.
- Descoordinación de procesos para evidenciar la aplicación de la igualdad de oportunidades para los estamentos universitarios
- Normativas que rigen los procesos están desactualizadas por tanto se evidencia la desarticulación con los procesos y procedimientos levantados.
- Desarticulación entre instancias que aportan a un mismo proceso, que limita la calidad en las fuentes de información (investigación educativa, igualdad de oportunidades, difusión de servicios de bienestar, seguimiento a los casos de adicción a drogas y bebidas alcohólicas).
- Falta de empoderamiento por parte de la comunidad universitaria de los procesos académico-administrativos de la UNACH.
- Falta de una planificación de análisis y actualización de las normativas institucionales y de las unidades académico-administrativas.
- Débil cumplimiento de las adquisiciones planificadas por procesos no culminados en compras públicas.

Dimensión: 4.1 Planificación Estratégica y Operativa

4.1.1 Estándar 15

Estándar

La institución cuenta con la planificación estratégica y operativa institucional que orientan la gestión de las funciones sustantivas y las condiciones institucionales, que son ejecutadas, monitoreadas, evaluadas y difundidas por las instancias responsables y con la participación de la comunidad universitaria y politécnica.

Observaciones consolidadas al estándar

De acuerdo con el requerimiento del estándar, se verifica si la Institución aplica políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, para planificar sus estrategias de desarrollo institucional, alineadas con su modelo educativo, misión y visión, sustentadas en el principio de pertinencia. Para esto se adjunta el Modelo Educativo, Pedagógico y Didáctico de la UNACH, Plan Estratégico Institucional 2017-2021 UNACH, PEI actualizado marzo 2019, PAPP-PAI 2018 inicial institucional - Resolución HCU, PAPP-PAI 2019 inicial institucional con resolución HCU, Estudios de pertinencia de las carreras, como parte de los Proyectos de Rediseño y el PEI 2017-2021.

- La institución demuestra que aplica políticas relacionadas con la planificación estratégica (PEI 2017-2017) vigente para el periodo de evaluación, vincula a su modelo educativo, su misión y visión. Sin embargo, ciertos documentos requieren de la respectiva aprobación (PEI 2017-2021, Modelo Educativo).
- Se evidencia que la institución cuenta con la instancia responsable de elaborar, dar seguimiento y evaluar (semestralmente) la planificación estratégica y operativa, se realizan los ajustes necesarios, sin embargo, no se observa que los resultados de evaluaciones anteriores sean considerados para los ajustes requeridos, existe información incompleta (instancia responsable S1-2018, porcentajes de cumplimiento)
- En la entrevista realizada se manifiesta que los proyectos que no registran avance (estadio, coliseo, piscina) en los informes de seguimiento, se debe a que se encuentran en un estado de litigio lo que fue contrastado con el Sr. Procurador quién manifiesta se revisará los casos detectados y reportados como tal.
- Es responsabilidad de las dependencias presentarse a la evaluación de la PAPP.
- Se evidencia que la institución cuenta con las directrices necesarias para el desarrollo y mejoramiento continuo de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, mediante su plan de mejoras 2014 y 2019, así también se evidencia la asignación de recursos necesarios mediante su PAPP - PAI 2018 y 2019.
- Se evidencia que existe un proceso de autoevaluación de carreras, así como actas de reuniones para la validación de la PAPP y la respectiva metodología de construcción, demostrando la participación de la comunidad universitaria, sin embargo, no se evidencia procesos de autoevaluación institucional y no es claro cómo se integran los hallazgos de dichos procesos, así como resultados de estudios actuales y prospectivos en la actualización del PEDI institucional.
- En la entrevista realizada, la Dirección de Planificación manifiesta que los estudios prospectivos con los que se cuenta forman parte de los proyectos de rediseño curricular, existiendo la necesidad de elaborar un estudio prospectivo, desde una perspectiva institucional, para lo cual se tiene previsto realizarlo a través de un proyecto de investigación como herramienta que aporte al proceso de PEI.

- Revisada la documentación se evidencia que la institución realiza acciones de difusión de la planificación estratégica y operativa a la comunidad universitaria, sin embargo, no se evidencia que la mayor parte de la comunidad haya sido parte de esta socialización. Esta socialización se realizó por medio de la consultoría.

Valoración del estándar
APROXIMACIÓN AL CUMPLIMIENTO

Acciones de mejora al estándar

- Organizar mejor la información puesto que en la revisión de observa documentos con nombres iguales pero diferente contenido, documentos cargados en campos que no corresponden, identificar adecuadamente el nombre de archivos, portadas e información contenida.
- Evidenciar que los resultados de evaluaciones anteriores han sido considerados en los ajustes realizados a la planificación.
- Integrar y evidenciar en la planificación estratégica y operativa los hallazgos de procesos de autoevaluación (institucional, carreras y programas)
- Campaña comunicacional de socialización de la Planificación estratégica.
- La Dirección de Planificación es la responsable de dar seguimiento a la PEI, en consecuencia, deberá documentar el proceso.
- La Dirección de Planificación debe garantizar que todas las unidades académico administrativas de la UNACH cumplan el proceso de evaluación de la PAPP.
- Elaborar un estudio de pertinencia institucional a través de un proyecto de investigación como herramienta que aporte al proceso de PEI.

Dimensión: 4.2 Infraestructura y Equipamiento

4.2.1 Estándar 16

Estándar

La institución cuenta con infraestructura y equipamiento físico y tecnológico, funcional y suficiente, gestionadas por las instancias responsables, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, atendiendo, además, las necesidades de personas con discapacidad.

Observaciones consolidadas al estándar

- Revisada la documentación se evidencia que la institución cuenta con un plan de mantenimiento de infraestructura y uno para equipos informáticos, así también se evidencia el permiso de bomberos y permiso del MSP, sin embargo no se evidencia documentos de instancias responsables de la planificación, construcción, equipamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de la infraestructura institucional, así como la aplicación del criterio de accesibilidad para las personas con movilidad restringida.
- En la visita in situ realizada a los tres campus se observó la falta de mantenimiento y limpieza en ciertas instalaciones, áreas verdes y de circulación interna, baterías sanitarias y espacios de bienestar.
- La información de los espacios de recreación es muy básica, ya que solo se menciona los equipamientos deportivos.
- En cuanto a los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, la institución cuenta únicamente con rampas de acceso y ascensores, considerando el acceso a los espacios físicos y

a baterías sanitarias.

- Revisada la documentación se evidencia reporte de aulas, espacios de trabajo individual de docentes y espacios de recreación. Se recomienda adjuntar referencias gráficas (croquis) de ubicación de cada espacio.
- En el campus centro, la mayor parte de aulas no son funcionales, los espacios de trabajo individual de los profesores evidencian desorden, no cuentan con espacios de recreación, y la conexión a internet es deficiente.
- En la visita in situ realizada al Campus Centro se evidenció que la Clínica Odontológica no cuenta con el permiso de funcionamiento.
- En la visita realizada al campus la Dolorosa se evidenció que las aulas requieren mantenimiento, en el bloque A (falta proyectores), luminarias quemadas.
- Al contrastar los espacios físicos en el campus La Dolorosa con el reporte de los espacios de trabajo individual de los docentes no concuerda la información, debido a que la nomenclatura de las aulas no está bien definida, el número de cubículos de docentes no coincide con lo mencionado en el reporte, la conectividad a internet no es completa en el campus.
- En la visita realizada al campus Norte se evidenció que ciertas aulas de la facultad de Ingeniería (bloque B), requieren mantenimiento, existen luminarias que no funcionan, señalética incompleta. Los talleres de industrial no prestan las condiciones para la práctica (no tienen extractor de gases).
- En la visita a la Facultad de Ciencias Políticas se evidenció que las baterías sanitarias del segundo piso presentan mal olor y están sucios, las aulas del bloque K presenta un fuerte olor a comida.
- La institución dispone de estaciones de trabajo individuales para los profesores a tiempo completo y espacios de trabajo colectivo para los profesores a medio tiempo y tiempo parcial, los mismos que cuentan con condiciones físicas, tecnológicas y de conectividad a internet, sin embargo, en la visita in situ se pudo evidenciar que se requiere de mantenimiento y equipamiento, procurando mantener los espacios debidamente organizados.
- La institución cuenta con plataformas informáticas para la gestión de procesos académicos y administrativos.
- En la visita in situ se realizaron pruebas de conectividad en varios puntos de los campus de la institución, evidenciándose una baja intensidad en ciertos puntos (caminerías y canchas campus norte, ciertas aulas del campus La Dolorosa).

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Se recomienda elaborar un plan de construcción
- Elaborar un plan de equipamiento.
- Elaborar un plan de seguridad y limpieza de la infraestructura institucional.
- Elaborar un plan de riesgos y prevención de desastres.
- Se recomienda planificar el mantenimiento interno y externo de todas las instalaciones, áreas verdes y de circulación interna, baterías sanitarias, ascensores y espacios de bienestar.
- Se recomienda adjuntar gráficos (planos) de ubicación de cada espacio,
- Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan de mantenimiento de todos los campus.
- Se debe actualizar la asignación y distribución de espacios físicos en planos y en la plataforma informática.
- Georreferenciación de los espacios institucionales de los tres campos.
- Mejorar la conectividad a internet en todos los campus.

- Se requiere reposición de luminarias en mal estado.
- Colocación de extractores de olor en los bares de la institución.
- Se recomienda a la unidad pertinente disponer a los auxiliares de servicio el control sobre el uso adecuado de las instalaciones y equipos electrónicos.
- Colocar señalética referente al uso de los equipos electrónico e instalaciones.

Dimensión: 4.3 Bibliotecas

4.3.1 Estándar 17

Estándar

La institución dispone de bibliotecas que cuentan con instalaciones apropiadas, con un acervo bibliográfico físico y digital acorde a la oferta académica y líneas de investigación, así como un sistema de gestión que responde a los requerimientos de la comunidad universitaria y politécnica.

Observaciones consolidadas al estándar

- Revisada la información se observa el Reglamento de funcionamiento de biblioteca vigente desde el año 2009, así como procesos y procedimientos, se recomienda se actualice en función al Estatuto vigente.
- El informe que gestiona el acervo bibliográfico muestra definiciones de los procesos de biblioteca, más no evidencias de gestión (medición, adquisición, actualización, restauración - conservación, expurgo, intercambio o servicios de biblioteca).
- En la entrevista se manifiesta que tanto el reglamento como los procesos se encuentran en proceso de actualización, adicionalmente el Sr. Director Académico manifiesta que el proceso de compras públicas limita la adquisición de acervo bibliográfico.
- La institución ejecuta el presupuesto asignado para la actualización del acervo bibliográfico digital, sin embargo, para la actualización del acervo bibliográfico físico se evidencia la asignación en la PAPP 2018 y 2019, mas no la ejecución de dicho presupuesto.
- No se evidencia acciones de mejora en el servicio de atención al usuario.
- Los listados de títulos adquiridos se encuentran sin firma de responsabilidad.
- Se evidencia contratos vigentes de bases de datos científicas, así como documentos de renovación de nuevas bases de datos científicas, en cuanto a las licencias de bases de datos virtuales vigentes, la institución aplica los contratos mencionados.
- En la visita in situ se evidenció que las bibliotecas físicas de la institución cuentan con espacios de trabajo individuales y colectivos, conectividad a internet, conexiones eléctricas, iluminación apropiada.
- En la visita in situ se pudo determinar que, en el subsuelo de la biblioteca, los libros se encuentran apilados, el ambiente no es apropiado para el estudio debido a presencia de humedad, falta de iluminación, conexiones eléctricas insuficientes y baja conectividad. Además, no cuenta con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.
- En la entrevista masiva a estudiantes y profesores de la institución (muestra) se percibe el malestar generalizado con respecto a los servicios de biblioteca. En la visita in situ se pudo evidenciar un trato inapropiado hacia los estudiantes por parte del personal de biblioteca.
- La Biblioteca de la UNACH cuenta con el sistema informático PMB para la gestión de recurso bibliográfico, presenta el respectivo manual de uso del sistema de bibliotecas, así también varios reportes, sin embargo, el informe de suficiencia y pertinencia del acervo bibliográfico no evidencia lo requerido.

Valoración del estándar
CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Actualizar el reglamento de biblioteca en función al Estatuto vigente.
- Aplicar y ajustar (de ser necesario) los procesos y procedimientos de biblioteca.
- Mejorar el informe que evidencia la gestión del acervo bibliográfico garantizando que demuestre la gestión en medición, adquisición, actualización, restauración - conservación, expurgo, intercambio o servicios de biblioteca.
- Se recomienda organizar mejor la información y cargar lo requerido.
- En el modelo no se solicita como fuente de información evidencia que permita determinar la coherencia del acervo bibliográfico con la oferta académica y líneas de investigación. En consecuencia, se debería incluir documentación que permita analizar la coherencia del acervo bibliográfico con la oferta académica y líneas de investigación.
- Se recomienda ubicar señalética acerca de los servicios de la biblioteca institucional.
- Se recomienda analizar el uso del subsuelo de la biblioteca como salas de trabajo de los usuarios.
- Realizar una re-distribución de espacios físicos en la biblioteca, para brindar un mejor servicio a los usuarios en todos sus ámbitos.
- Se recomienda mejorar la calidad de servicio en las bibliotecas, mediante personal que cumpla con el perfil adecuado.
- Se debe analizar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal de biblioteca.
- Se debe ubicar un buzón de quejas y sugerencias en la biblioteca y dar el seguimiento respectivo.
- Se recomienda incluir el Manual del SICOA WEB dado que se evidencia que toman información del PMB para generar reportes (Sistema Complementario).
- Complementar el informe de suficiencia y pertinencia del acervo bibliográfico con lo requerido. (Número de libros por estudiante, articulación del acervo bibliográfico con las áreas de conocimiento y líneas de investigación).
- Incluir en el Informe demostrativo de las condiciones físicas de biblioteca, un plano de ubicación del equipamiento, mobiliario, etc.
- Todos los campus deben dar los servicios requeridos.
- Acceso VPN

Dimensión: 4.4. Gestión Interna de la Calidad

4.4.1 Estándar 18

Estándar

La Institución aplica políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, y cuenta con una instancia responsable del aseguramiento interno y externo de la calidad para la mejora continua de sus procesos, con los aportes del sistema de gestión documental.

Observaciones consolidadas al estándar

- La institución aplica y difunde política de calidad y procedimientos para el aseguramiento de la calidad. Se recomienda integrar en el reglamento de gestión de calidad mecanismos de evaluación.
- Revisada la documentación se evidencia que la institución cuenta con una instancia responsable de planificar y dar seguimiento a los procesos internos y externos de aseguramiento de la

calidad, así como de evaluar la gestión administrativa.

- Revisada la información se evidencia que la institución ha realizado un proceso de autoevaluación de carreras, autoevaluación de espacios físicos, bibliotecas y auditoría de procesos, así también evidencia compromisos establecidos en actas con decisiones de mejora.
- Se presenta un Plan de Acción del Proceso de Evaluación Integral de Desempeño del personal Académico, sin embargo, no evidencia procesos de autoevaluación institucional y de programas, así también no se evidencia que las decisiones tomadas hayan sido ejecutadas.
- Se evidencia el Reglamento que regula la recepción, trámite, despacho, archivo y custodio de los documentos en la UNACH (2013) que orienta la gestión documental y archivística.
- En la entrevista realizada se manifestó que la gestión documental a partir de la aprobación del Estatuto (10/2018) está liderada por Secretaría General y que se tiene previsto realizar varias acciones que permitan implementar el sistema de gestión documental y archivística.

Valoración del estándar
CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Se recomienda integrar en el reglamento de gestión de calidad mecanismos que promuevan la auto reflexión.
- Se recomienda implementar procesos de autoevaluación institucional y de programas.
- Se recomienda ejecutar las acciones que permitan implementar el sistema de gestión documental y archivística.
- Se debe incluir como evidencia los procesos de evaluación de espacios físicos, bibliotecas, carrera de medicina, enfermería.
- Informe de monitoreo de los planes de mejoramiento elaborados en la institución.
- Se recomienda la actualización de la normativa que regula la recepción, trámite, despacho, archivo y custodio de los documentos en la UNACH, en función al estatuto actual.
- Presentar la planificación de las acciones que permitan implementar el sistema de gestión documental y archivística por parte de Secretaría General.

Dimensión: 4.5. Bienestar Estudiantil y Universitario

4.5.1 Estándar 19

Estándar

La U/EP garantiza condiciones materiales básicas y ambientes apropiados para el desarrollo integral de los estudiantes, caracterizados por relaciones sociales respetuosas y libres de violencia de cualquier tipo. Los proyectos y servicios son difundidos y conocidos por el estudiantado.

Observaciones consolidadas al estándar

- Revisada la documentación se evidencia que la institución cuenta con un reglamento de bienestar estudiantil y universitario (2013). Dicho reglamento está en proceso de modificación y actualización.
- Se cuenta con una línea base de conocimientos, actitudes y prácticas.
- Se evidencia que la institución difunde los servicios de orientación vocacional y profesional, seguros de vida y accidentes, así también cuenta con espacio de expendio de alimentos (3) con sus respectivos contratos de prestación de servicios.

- Si bien la promoción de los servicios médico, odontológico y psicológico se realiza a través de un video actualizado de los servicios que brindan los tres locales de la Coordinación de Gestión del Servicio Integrado de Salud que se encuentra en la página institucional, así como en redes sociales de la UNACH.
- Se realiza la socialización a las autoridades del área académica, promocionando los servicios de Bienestar Universitario, informando de las campañas de salud preventiva que realiza, invitando a los estudiantes de los primeros semestres de todas las carreras a que acudan a abrir su historia clínica médica, odontológica y psicológica.
- Se evidencian los permisos de funcionamiento de los espacios de expendio de alimentos.
- Revisada la documentación se evidencia que la institución cuenta con espacios físicos funcionales destinados para actividades culturales, deportivas, sociales e institucionales, cuenta con políticas de seguridad y salud, así como un informe que evidencia las condiciones sanitarias de los espacios de bienestar universitario, sin embargo, no se evidencia el inventario de inmuebles relacionados con el bienestar universitario, ni el informe de accesibilidad de los espacios físicos
- Revisada la documentación se evidencia que la institución aplica un Reglamento de Procedimiento Disciplinario para los y las estudiantes, los y las profesores e investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, para prevenir y atender casos de violencia y acoso sexual llevando un registro de los mismos, brindando asistencia a los estudiantes que denuncian los casos, sin embargo, no se evidencia el registro categorizado de casos de violencia denunciados y atendidos. Se incluyen actas-resumen resolutiva de sesión de consejo que no constituyen un registro categorizado de casos de violencia.
- Revisada la documentación se evidencia que la instancia responsable de bienestar estudiantil y universitario implementa y difunde programas de prevención del consumo de drogas y bebidas alcohólicas dirigida a los estudiantes, así también, coordina con las entidades competentes para la atención de los casos de servidores universitarios.

Valoración del estándar
APROXIMACIÓN AL CUMPLIMIENTO

Acciones de mejora al estándar

- Se recomienda actualizar el reglamento de Bienestar Estudiantil y Universitario en función al Estatuto vigente, así como ampliar la línea base o diagnóstico de la población estudiantil, puesto que el documento presentado no contiene todos los criterios para promover los derechos de los estudiantes.
- Se recomienda mantener las evidencias respectivas sobre los procesos de socialización de los servicios universitarios en coordinación Bienestar Estudiantil, el Servicio Integrado de Salud Universitario y la Unidad Orgánica Responsable de Riesgos y Salud Ocupacional.
- Se debe realizar por parte de la Coordinación de Infraestructura, el informe de accesibilidad de los espacios físicos.
- Se recomienda que la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento realice el Inventario de espacios de expendio de alimentos, que contenga: medidas, aforo y demás información de importancia.
- Se debe presentar un registro categorizado de casos de violencia denunciados y atendidos por parte de Bienestar Universitario.
- Se recomienda organizar mejor la información en la planificación e informes de ejecución de los programas y/o proyectos referentes a alcohol y drogas.

Dimensión: 4.6. Igualdad de Oportunidades

4.6.1 Estándar 20

Estándar

La Institución aplica políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes para garantizar la igualdad de oportunidades de la comunidad universitaria, sin discriminación de género, etnia, condición socioeconómica o discapacidad.

Observaciones consolidadas al estándar

- La universidad cuenta con su Reglamento de Acción Afirmativa del año 2012,
- El Reglamento de Igualdad de Oportunidades no se encontraba vigente en el periodo de evaluación, actualmente se encuentra aprobado en primera instancia por Consejo Universitario. Razón por la cual, no se pudo evidenciar que la institución en el periodo de evaluación garantice la igualdad de oportunidades en el acceso de los estudiantes, en la selección y ejercicio de funciones de la planta de profesores, en la contratación de empleados y trabajadores.
- No existen documentos que evidencien la planificación y ejecución acciones por la igualdad de oportunidades en los periodos evaluados.
- En cuanto a los documentos que evidencian la ejecución de acciones afirmativas, se observa la realización de una charla y aplicación de una ficha de identificación dirigida solo a estudiantes, enfocado únicamente al criterio de discapacidad.
- En la entrevista realizada se manifiesta que desde TTHH se está trabajando en un plan que garantice la igualdad de oportunidades, en cuanto a la selección se aplica la norma técnica de selección 2015 que es una norma nacional que contiene criterios de igualdad.
- La información presentada no corresponde a los períodos de evaluación, no integra a todos los estamentos de la universidad, y no contiene todos los criterios considerados dentro del principio de igualdad de oportunidades (2 de 8 criterios).
- De la información revisada se evidencia la paridad y alternancia de genero tanto en la elección como en la designación de autoridades académicas y administrativas, sin embargo, en la norma presentada (ROGOP) se requiere resaltar la parte pertinente a los principios de paridad y alternancia.
- En los listados de mujeres en cargos directivos se observa información incompleta y datos que no corresponden y finalmente en el Acta de Proclamación de Resultados finales de Autoridades suscrita por la Comisión de Elecciones no constan las firmas de todos los miembros.
- Revisada la información se evidencia el listado de normativas de las dependencias: Dirección Académica, Admisión y Nivelación y Bienestar Universitario, que contienen artículos que garantizan la participación equitativa de grupos históricamente excluidos, así como documentos con el número de estudiantes, profesores, empleados y trabajadores con discapacidad y pertenecientes a nacionalidades y pueblos indígenas. La documentación adjunta sobre la aplicación de normativas (nacionales e institucionales) que garantizan la participación equitativa de grupos históricamente excluidos, demuestra la participación equitativa solo de personas con discapacidad, además de no evidenciarse su aplicación a todos los estamentos universitarios (estudiantes y profesores).
- Se evidencia que la institución aplica políticas para la asignación de becas y ayudas económicas mediante el "Reglamento de Becas y ayudas económicas para los estudiantes de la UNACH", listado de estudiantes beneficiarios, sin embargo, el Informe de cumplimiento a la PAPP 2018 y 2019 muestra diferencias de algunas actividades entre la meta PAPP y la meta evaluada.

- En cuanto al informe de la ejecución y seguimiento de los procesos de asignación de becas no muestra lo requerido, se sugiere ampliar la información e integrar en dicho informe las tablas presentadas en esta fuente de información.

Valoración del Estándar

CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de Mejora del Estándar

- Actualizar el Reglamento de Acción Afirmativa vigente desde el 2012, en relación con el Estatuto UNACH 2018.
- Aprobar definitivamente el Reglamento de igualdad de oportunidades.
- Evidenciar la planificación y ejecución acciones que garanticen la igualdad de oportunidades.
- Documentar adecuadamente la ejecución de acciones afirmativas, enfocadas a grupos vulnerables e históricamente excluidos.
- Verificar la consistencia de los datos en los listados de mujeres en cargos directivos.
- Se debe documentar la participación equitativa, además de las personas con discapacidad, de los grupos históricamente excluidos, y su aplicación a todos los estamentos universitarios (estudiantes y profesores).
- Se recomienda el trabajo coordinado con otras dependencias para garantizar se evidencie un informe consolidado de las características de identidad o condición.
- Se recomienda organizar mejor la información y presentar la información requerida.
- Se recomienda se integre en la normativa de igualdad de oportunidades lo relacionado a la participación equitativa de grupos históricamente excluidos.
- Completar la información relacionadas con las medidas implementadas por la institución para garantizar los derechos de las personas de grupos históricamente excluidos, finalmente se recomienda revisar las fuentes de información cargadas con respecto a las faltas ortográficas (Informes consolidados de las medidas implementadas por la institución para garantizar los derechos de las personas de grupos históricamente excluidos)
- Se recomienda mejorar el informe de la ejecución y seguimiento de los procesos de asignación de becas ya que no muestra lo requerido se sugiere ampliar la información e integrar en dicho informe las tablas presentadas en esta fuente de información.
- Se recomienda se actualice el Reglamento de Becas presentado en función al Estatuto UNACH aprobado en octubre 2018.
- Incluir en el reglamento de prácticas preprofesionales, tomando en cuenta a grupos históricamente excluidos.
- Se recomienda se actualice el Reglamento de Becas presentado en función al Estatuto UNACH aprobado en octubre 2018.
- Aprobar el Reglamento de Becas por parte de Consejo Universitario

Dimensión: 4.8. Marco Normativo

4.8.1 Estándar 21

Estándar

La IES cuenta con un marco normativo que cumple los requerimientos de organismosevaluadores y rigen los procesos y procedimientos de las unidades académico-administrativo

Observaciones consolidadas al estándar

- Revisada la documentación se evidencia que la institución cuenta con un marco normativo que rige los procesos de las unidades académico - administrativas, así también una matriz de asesoramiento a las dependencias en la elaboración y/o actualización de normativas, sin embargo, los anexos a la matriz no evidencian totalmente el asesoramiento brindado.
- En la entrevista realizada al Sr. Procurador manifiesta que la actualización o elaboración de normativa es responsabilidad de la dependencia, sin embargo, en la asistencia que se ha solicitado se ha cumplido de lo cual se tiene actas, citas agendadas e informes de la revisión de la norma.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

Acciones de mejora al estándar

- Se recomienda realizar el seguimiento a las dependencias que aún no han actualizado sus normativas en función al estatuto vigente.
- De acuerdo con la matriz de gestión de la UNACH, la Procuraduría deberá garantizar la participación y actualización de la normativa jurídica que regula el funcionamiento de la institución y de todas sus unidades académico-administrativas
- De acuerdo con la matriz de gestión de la UNACH, la Procuraduría debe controlar la implementación de los lineamientos y directrices jurídicas emitidas por las unidades académicas y administrativas para la operatividad de la institución.
- Se debe presentar una planificación de análisis y actualización de las normativas institucionales y de las unidades académico-administrativas por parte de procuraduría.
- Procuraduría deberá socializar las directrices para la elaboración y/o actualización de reglamentos, políticas, instructivos, manuales a la comunidad universitaria.
- Procuraduría deberá remitir a la Coordinación de Comunicación Institucional, para que socialice la implementación de normativa nueva, o actualización de la normativa institucional a la comunidad universitaria.

Dimensión: 4.9. Gestión de compras públicas

4.9.1 Estándar 22

Estándar

La UNACH aplica políticas, normativas y procedimientos eficaces y eficientes para la gestión de los recursos de las unidades academico-administrativas

Observaciones consolidadas al estándar

- Se evidencia que la institución aplica normativa y procedimientos para el proceso de compras, mediante su Reglamento de Contratación Pública de la UNACH, PAC consolidado, Informes de Ejecución y Acciones de Mejora Implementadas, que garantizan una ejecución oportuna, sin embargo, se recomienda se actualice el Reglamento de Compras Públicas presentado en función al Estatuto UNACH , aprobado en octubre 2018, adicionalmente se requiere el informe de cumplimiento del año 2017 con la finalidad de medir el impacto de las acciones implementadas.
- En la entrevista realizada al líder del proceso de compras públicas manifiesta que el proceso de contratación presenta inconvenientes por los mismos principios que aplica lo que ocasiona que la ejecución no sea oportuna.
- No se ha podido medir la eficiencia en base a los medios de verificación, planteados en el modelo de evaluación.

Valoración del estándar

CUMPLIMIENTO PARCIAL

Acciones de mejora al estándar

- Garantizar la aplicación del reglamento interno de compras públicas que presenta mecanismos que facilitan los procesos de contratación.
- Se debe incluir una fuente de información en el que se evidencie el número de procesos planificados sobre los ejecutados institucionales.
- La coordinación de Compras Públicas debe responsabilizarse de todos los procesos de contratación hasta la finalización de los mismos.
- Se debe garantizar que el personal que asesora en compras públicas debe estar capacitado y certificado en procesos de compras públicas.
- La Coordinación de Compras públicas debe implementar acciones de mejora que permitan cumplir con lo planificado.

D. VALORACIÓN CONSOLIDADA

CUADRO CONSOLIDADO DE VALORACIÓN DE ESTÁNDARES POR FUNCIONES SUSTANTIVAS

VALORACIÓN

Estandares evaluados		Cumplimiento satisfactorio	Aproximación al cumplimiento	Cumplimiento parcial	Cumplimiento insuficiente	Incumplimiento
Docencia (Estandares) 7	7	2	1	4	0	0
Investigación (Estandares) 4	4	2	0	2	0	0
Vinculacion (Estandares) 3	3	0	0	2	1	0
Condiciones institucionales (Estandares) 8	8	1	2	5	0	0
	22	**5**	**3**	**13**	**1**	**0**

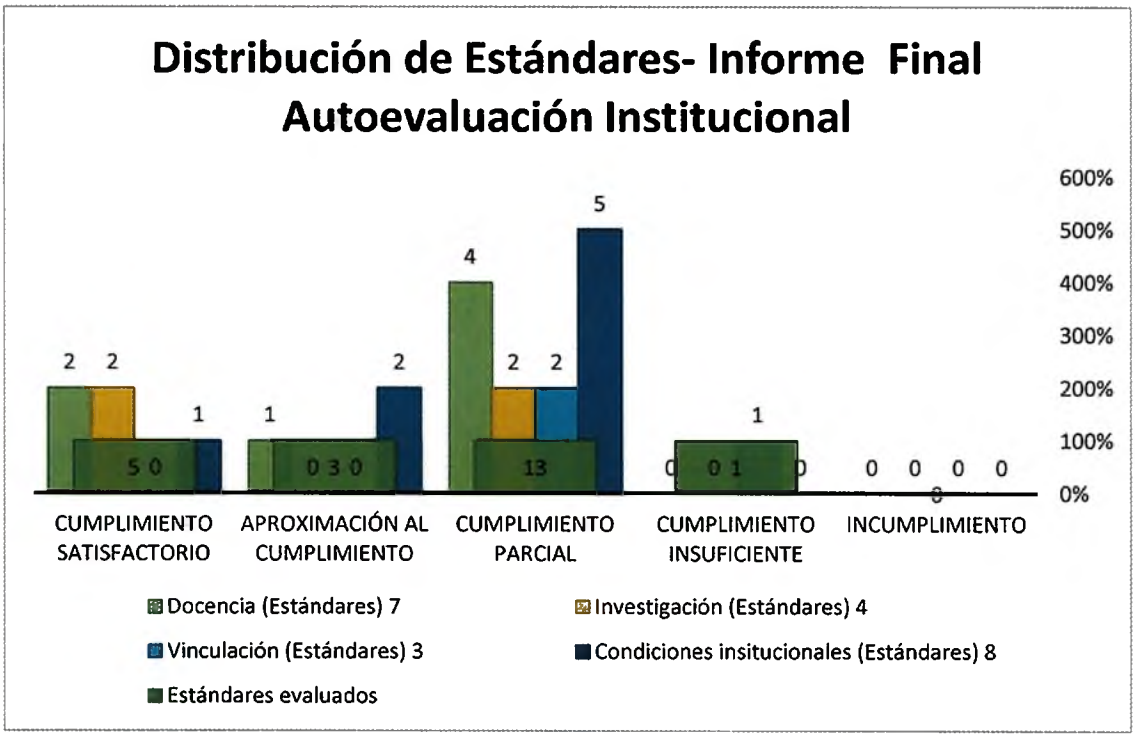

DETALLE DE VALORACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR EJE DE EVALUACIÓN

DOCENCIA

EJE	DIMENSIONES	Nro. ESTÁNDAR	ESTANDÁR	VALORACIÓN
Profesorado	Planificación	ESTANDAR 1	La institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, e instancias responsables para la planificación y gestión de la planta de profesores, en el marco de su modelo educativo y de su planificación estratégica.	**Aproximación al cumplimiento**
	Ejecución	ESTANDAR 2	La institución ejecuta los procesos de selección, distribución de actividades, titularización y promoción, formación y capacitación, y evaluación integral del desempeño de la planta de profesores para el desarrollo sostenible de las funciones sustantivas conforme a su modelo educativo, planificación estratégica y a la normativa vigente del sistema de educación superior.	**Cumplimiento parcial**
	Resultados	ESTANDAR 3	Titularidad del profesorado (IES grado y grado-posgrado)	**Cumplimiento parcial**
		ESTANDAR 4	FORMACIÓN DE LA PLANTA DE PROFESORES La institución tiene una planta de profesores cualificada por su formación académica correspondiente al óptimo.43	**Cumplimiento satisfactorio**
Estudiantado	Planificación	ESTANDAR 5	La institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, e instancias responsables para la planificación y gestión de los procesos de admisión y/o nivelación, tutoría, titulación y participación estudiantil, que garanticen su formación académica en el marco del modelo educativo.	**Cumplimiento Parcial**
	Ejecución	ESTANDAR 6	La institución ejecuta los procesos de admisión y/o nivelación, tutoría, titulación, y participación estudiantil garantizando el proceso de formación, acorde con su modelo educativo.	**Cumplimiento Parcial**
	Resultados	ESTANDAR 7	Titulación del estudiantado	**Cumplimiento satisfactorio**

INVESTIGACIÓN

EJE	DIMENSIONES	Nro. ESTÁNDAR	ESTANDÁR	VALORACIÓN
INVESTIGACIÓN	Planificación	ESTANDAR 8	La Institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, e instancias responsables para la conformación de grupos de investigación, selección, asignación de recursos, seguimiento, evaluación y publicación de resultados de los programas y/o proyectos, enmarcados en sus líneas de investigación y/o de creación artística.	**Cumplimiento satisfactorio**
	Ejecución	ESTANDAR 9	La Institución gestiona los recursos, selecciona y financia programas y/o proyectos de investigación mediante procedimientos de arbitraje transparentes, ejecuta, da seguimiento y los evalúa, reconociendo los logros de los profesores investigadores, acorde con la normativa del sistema de educación superior, en el marco de principios éticos.	**Cumplimiento parcial**
	Resultados	ESTANDAR 10	La institución produce obras de relevancia, arbitradas por pares externos, que cumplen con requisitos de publicación rigurosos y están articuladas a sus líneas de investigación.	**Cumplimiento Parcial**
		ESTANDAR 11	El profesorado de la institución publica artículos en revistas indizadas en bases de datos.	**Cumplimiento satisfactorio**

VINCULACIÓN

EJE	DIMENSIONES	Nro. ESTÁNDAR	ESTANDÁR	VALORACIÓN
VINCULACIÓN	Planificación	ESTANDAR 12	La Institución cuenta con políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, y con instancias responsables para planificar, financiar, dar seguimiento y evaluar los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad que le permiten responder a las necesidades de su entorno desde sus dominios académicos; coherentes con su modelo educativo.	**Cumplimiento Parcial**
	Ejecución	ESTANDAR 13	La Institución ejecuta los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, articulados a sus dominios académicos, con la participación de profesores, estudiantes y actores involucrados; da seguimiento y los evalúa, a través de las instancias responsables.	**Cumplimiento Parcial**
	Resultados	ESTANDAR 14	Los resultados obtenidos de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, cumplen los objetivos planificados y responden a las necesidades del entorno desde los dominios académicos de la institución.	**Cumplimiento insuficiente**

CONDICIONES INSTITUCIONALES

EJE	DIMENSIONES/ INDICADOR	Nro. ESTÁNDAR	ESTANDÁR	VALORACIÓN
CONDICIONES INSTITUCIONALES	Planificación Estratégica y Operativa	ESTANDAR 15	La institución cuenta con la planificación estratégica y operativa institucional que orientan la gestión de las funciones sustantivas y las condiciones institucionales, que son ejecutadas, monitoreadas, evaluadas y difundidas por las instancias responsables y con la participación de la comunidad universitaria y politécnica.	**Aproximación al cumplimiento**
	Infraestructura y Equipamiento	ESTANDAR 16	La institución cuenta con infraestructura y equipamiento físico y tecnológico, funcional y suficiente, gestionadas por las instancias responsables, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, atendiendo, además, las necesidades de personas con discapacidad.	**Cumplimiento parcial**
	Bibliotecas	ESTANDAR 17	La institución dispone de bibliotecas que cuentan con instalaciones apropiadas, con un acervo bibliográfico físico y digital acorde a la oferta académica y líneas de investigación, así como un sistema de gestión que responde a los requerimientos de la comunidad universitaria y politécnica.	**Cumplimiento parcial**
	Gestión Interna de la Calidad	ESTANDAR 18	La Institución aplica políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes, y cuenta con una instancia responsable del aseguramiento interno y externo de la calidad para la mejora continua de sus procesos, con los aportes del sistema de gestión documental.	**Cumplimiento parcial**
	Bienestar Estudiantil y Universitario	ESTANDAR 19	La U/EP garantiza condiciones materiales básicas y ambientes apropiados para el desarrollo integral de los estudiantes, caracterizados por relaciones sociales respetuosas y libres de violencia de cualquier tipo. Los proyectos y servicios son difundidos y conocidos por el estudiantado.	**Aproximación al cumplimiento**
	Igualdad de Oportunidades	ESTANDAR 20	La Institución aplica políticas, normativas y/o procedimientos institucionalizados, aprobados y vigentes para garantizar la igualdad de oportunidades de la comunidad universitaria, sin discriminación de género, etnia, condición socioeconómica o discapacidad.	**Cumplimiento parcial**
	Marco Normativo	ESTANDAR 21	La IES cuenta con un marco normativo que cumple los requerimientos de organismos evaluadores y rigen los procesos y procedimientos de las unidades académico-administrativo	**Cumplimiento satisfactorio**
	Gestión de compras públicas	ESTANDAR 22	La UNACH aplica políticas, normativas y procedimientos eficaces y eficientes para la gestión de los recursos de las unidades académico-administrativas	**Cumplimiento parcial**

VALORACIÓN DE ELEMENTOS FUNDAMENTALES POR ESTANDAR

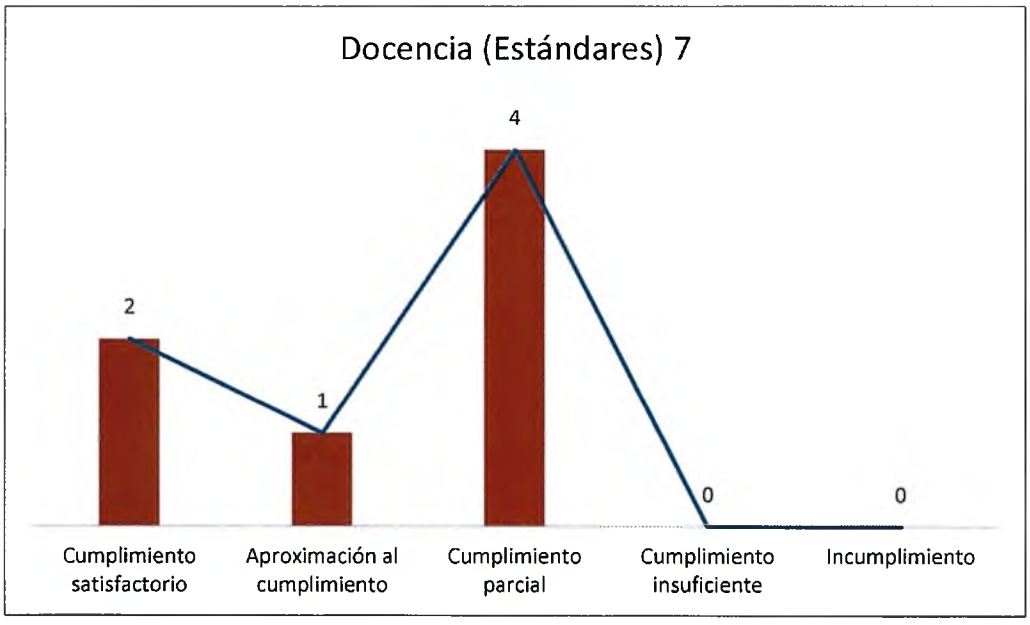

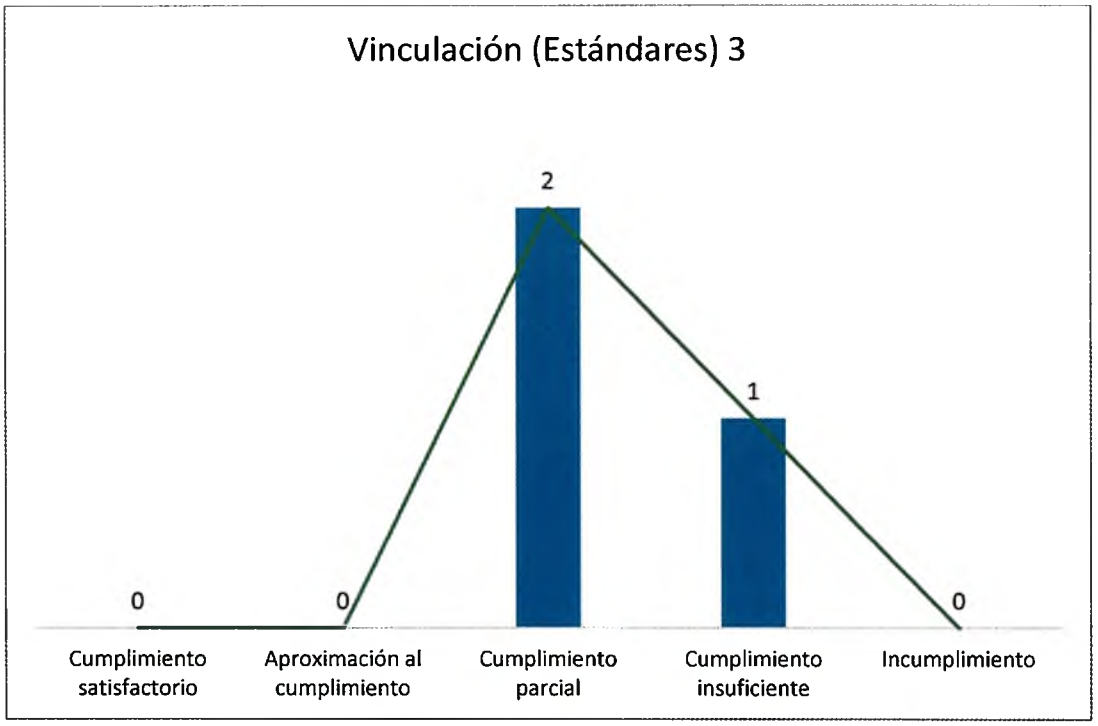
Vinculación (Estándares) 3
0
0
2
1
0
Cumplimiento satisfactorio
Aproximación al cumplimiento
Cumplimiento parcial
Cumplimiento insuficiente
Incumplimiento

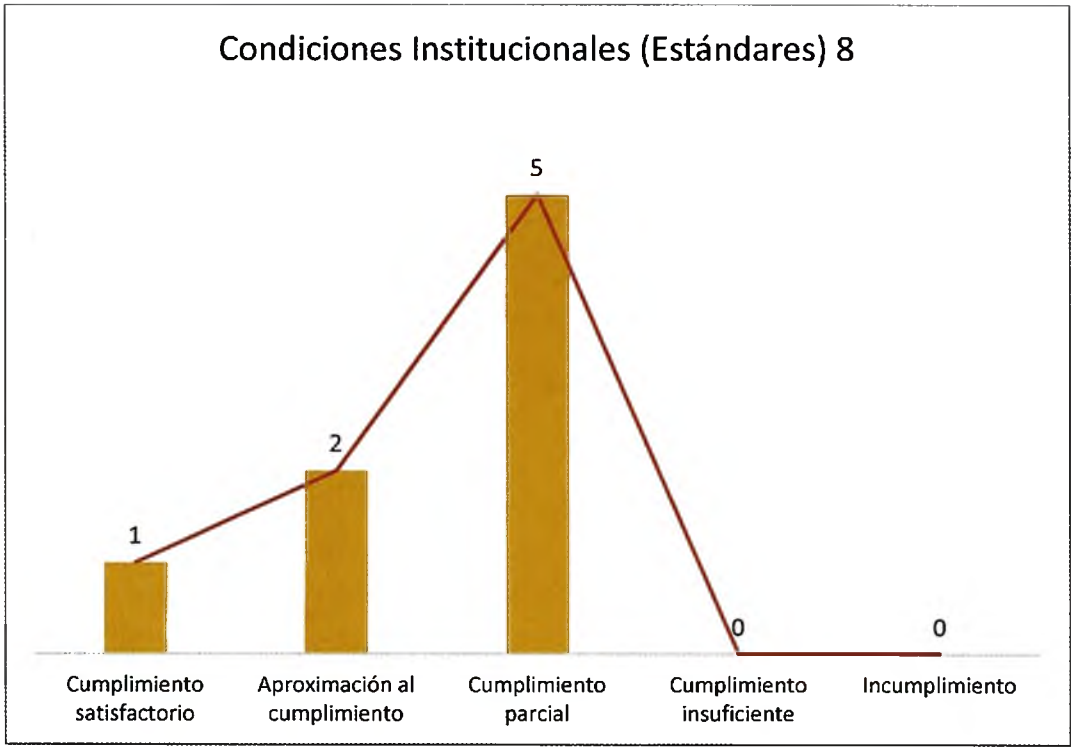
Condiciones Institucionales (Estándares) 8
1
2
5
0
0
Cumplimiento satisfactorio
Aproximación al cumplimiento
Cumplimiento parcial
Cumplimiento insuficiente
Incumplimiento

DISTRIBUCIÓN DE ESTANDARES DE EVALUACIÓN SEGÚN SU CUMPLIMIENTO

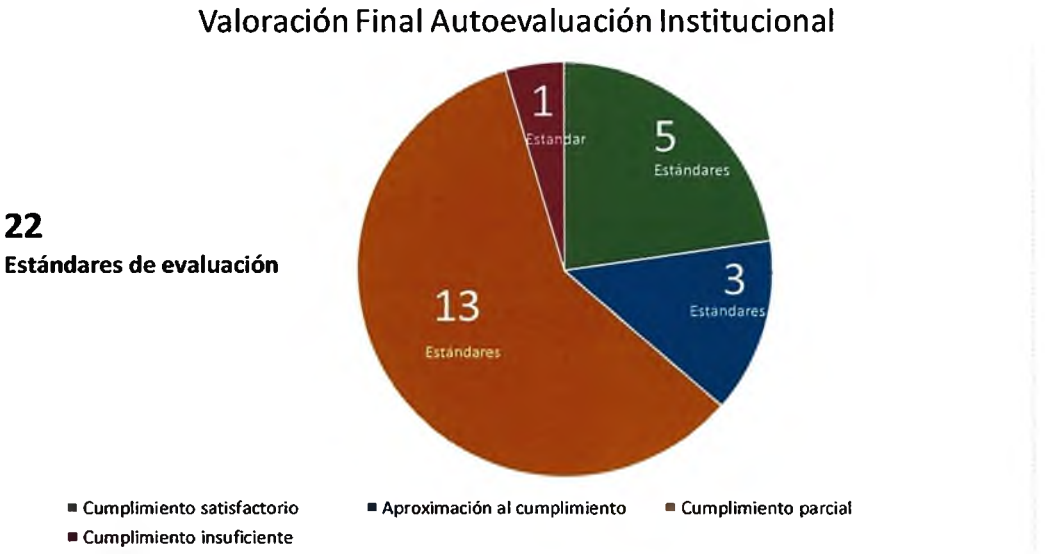

F. CONCLUSIONES

1. En el eje Docencia, se cuenta con un conjunto de docentes de alta formación académica, lo cual constituye una fortaleza y en contraste, como debilidad se puede señalar la alta tasa de rotación de los mismos.
2. En el eje de Investigación, el incremento de la producción científica que responde a las líneas de investigación institucionales articulados a los dominios científicos y tecnológicos, constituyen una fortaleza; sin embargo, como debilidad en este eje se evidencia la falta de alineación de la producción científica en revistas de impacto mundial con los proyectos de investigación.
3. En el eje de Vinculación, es observable la falta de planificación para la ejecución de proyectos asociados a esta función sustantiva institucional, empero, las actividades desarrolladas están orientadas a la atención a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad, lo que constituye una fortaleza.
4. La infraestructura institucional distribuida en los campus universitarios, se configuran como una fortaleza en permanente renovación y ampliación; por otro lado, cabe mencionar que existe una deficiente gestión en el mantenimiento de las instalaciones universitarias.

5. Mediante el proceso de autoevaluación se ha construido espacios de discusión y análisis crítico propositivo mediante la participación de los todos los actores de la comunidad universitaria, lo que permitió la construcción de objetivos y políticas de fortalecimiento de calidad a nivel institucional, así como de sus carreras y programas; mismas que se ven plasmadas en una propuesta de un Plan de Mejoras.
6. A través del proceso de Autoevaluación se han logrado determinar las condiciones de funcionamiento académico-administrativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, de sus carreras y programas, encontrándose que, en general los ejes de docencia, investigación se encuentran fortalecidos y alineados con la planificación institucional, mientras que, el eje de vinculación con la sociedad presenta serias debilidades tanto en su estructura, como en su planificación y niveles de ejecución.
7. Respecto de las condiciones institucionales se determinó que la universidad cuenta con una muy buena infraestructura física, la misma que se muestra insuficiente por la alta demanda de estudiantes, cuya deficiencia se muestra en la falta de mantenimiento y planificación de construcción y uso de la infraestructura institucional.
8. Mediante este proceso se observó la necesidad de mejorar los procesos de gestión de información y comunicación, que permitan un adecuado desarrollo de los procesos de evaluación.
9. Existen procesos que a la luz de esta autoevaluación se consideran como satisfactorios; sin embargo, en una valoración más rigurosa debería establecer los procesos que permitan determinar los niveles reales de eficiencia comparando lo planificado con respecto a lo ejecutado.
10. Una vez finalizado todo el proceso de autoevaluación se puede concluir que hace falta mayor empoderamiento de todas las instancias que intervienen en esta actividad, lo cual permitiría obtener mejores resultados en base a la provisión de información de calidad, lo que en esta ocasión no ha ocurrido.
11. La predisposición y colaboración de la gran mayoría de la comunidad universitaria a procesos de evaluación y mejoramiento continuo, es una fortaleza fundamental que caracteriza a la Universidad Nacional de Chimborazo, que permite aceptar la realidad en la que nos encontramos, propendiendo al mejoramiento continuo.

G. RECOMENDACIONES

1. Basados en los resultados obtenidos por eje, se debe elaborar un Plan de Mejoras que involucre a todas las instancias institucionales, el mismo que deberá ser aplicado en el menor tiempo posible.
2. El seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Mejoras se debería realizar al menos trimestralmente, lo que permitirá garantizar su efectivo cumplimiento.
3. La periodicidad del Proceso de Autoevaluación institucional debe ser anual y ejecutado previo al inicio de las actividades académicas y/o en semana de actividades extracurriculares, con el fin de garantizar la participación activa de todos los entes universitarios.
4. Los sistemas informáticos de gestión de información deben ser fortalecidos mediante su integración.
5. Para asegurar la legalidad y legitimidad de la información entregada como evidencia, se recomienda el uso de la firma electrónica en todos los niveles de gestión universitarios.
6. Institucionalizar completamente el uso de la plataforma de Gestión Documental QUIPUX, con el fin de organizar, controlar, dar seguimiento a los documentos, agilizar la tramitación administrativa, normalizar la emisión, envío y recepción de documentos, establecer políticas de conservación de documentos, optimizar espacios físicos para almacenamiento de documentos, disminuir de impresión de documentos a fin de optimizar recursos.
7. Es imperativo que institucionalmente se realicen procesos de depuración y validación de la información registrada en los sistemas informáticos, con el fin de garantizar la confiabilidad, consistencia y pertinencia de la misma.
8. Se recomienda que previo a la subida de información de los medios de verificación y/o evidencias, se garantice su calidad documental.

H. ANEXOS

El presente informe de Evaluación interna institucional ha sido elaborado por los miembros de la Comisión de Evaluación Interna Institucional, para constancia de lo actuado firman.

Dra. Angela CalderónTobar, PhD.
Presidenta de la Comisión de Evaluación
Interna Institucional

Ing. Santiago Cisneros Barahona, Msc.
Miembro de la Comisión de Evaluación
Interna Institucional

Dr. Gonzalo Pomboza, PhD.
Miembro de la Comisión de Evaluación
Interna Institucional

MsC. Omar Negrete Costales
Miembro de la Comisión de Evaluación
Interna Institucional

Ing. Elba Bodero Poveda, Msc
Miembro de la Comisión de Evaluación
Interna Institucional

Lcdo. Edison Bonifaz, Msc.
Miembro de la Comisión de Evaluación
Interna Institucional

Dr. Roberto Villamarín PhD.
Miembro de la Comisión de Evaluación
Interna Institucional

Lic. Franklin Ramos, Msc.
Miembro de la Comisión de Evaluación
Interna Institucional

Srta. Jessica Pesantes
Miembro de la Comisión de Evaluación
Interna Institucional

Lugar: *Riobamba* **Fecha:** *31 de julio del 2019*